



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 17 de agosto de 1993

Número 90

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Aportada Oficial Sucursal n° 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: 1951 469 31 60\*

Fax: 1951 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.863

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 10 de agosto de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Unión Travel, SAL, bajo la denominación de Viajes Unión Travel, con el núm. AN-18330-2. 7.863

Orden de 10 de agosto de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Surway Agencia de Viajes SL, con el núm. AN-18331-2. 7.863

Acuerdo de 4 de junio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde de parcela ocupada por el albergue juvenil Víznar de Granada. 7.864

Corrección de errores de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Protección Comercial (BOJA núm. 54 de 22.5.93). 7.864

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de agosto de 1993, por la que se designa Huelva como municipio de Actuación Preferente. 7.864

Orden de 10 de julio de 1993, por la que se designa Vélez-Rubio como municipio de Actuación Preferente en Rehabilitación. 7.864

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de junio de 1993, por la que se procede a la anulación del reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la entidad Fedeprol Huelva Norte. 7.865

Orden de 30 de junio de 1993, por la que se procede a la anulación del reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la entidad Fedeprol Huelva Sur. 7.865

Orden de 5 de agosto de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 59/1993, de 4 de mayo, por el que se establecen medidas de reactivación económica y de apoyo a las Empresas, en lo relativo a inversiones para manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros. 7.865

Corrección de errores de la Orden de 27 de julio de 1993, que desarrolla el Decreto 73/1993, de 25 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias. 7.868

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 7.871

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidos. 7.871

Resolución de 28 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de Modificación de los artículos 18 D) y 26 J) del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. (7100082). 7.872

Resolución de 28 de julio de 1983, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. (7100082). 7.873

Resolución de 29 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Andaluza de Gestión de Tierras Getisa con sus trabajadores que realizan labores de extinción de incendios forestales incardinados en el Plan Infoca. (7100302). 7.874

Resolución de 3 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida. 7.885

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de agosto de 1993, por la que se publica la relación de ayudas concedidos para la organización de reuniones de interés Científico-Sanitario, correspondiente a 1993. 7.886

Resolución de 21 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería). 7.886

Resolución de 21 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Paterno del Río (Almería). 7.887

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de Ayudas en materia de Atención al Niño. 7.888

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con admisión previa. (PD. 2519/93). 7.889

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para los servicios de diversas operaciones por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2521/93). 7.889

Resolución de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter económico o técnico. (PD. 2522/93). 7.890

Resolución de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de la obra que se cita, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (A6.304.754/2111) (PD. 2523/93). 7.891

Resolución de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se aprueba un nuevo Pliego de Bases Técnicas y un Anteproyecto de Construcción para el concurso de proyecto y ejecución de la obra que se cita. (A6.329.727/2111). (PD. 2524/93). 7.891

Resolución de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obras con trámite de admisión previa. (PD. 2547/93). 7.891

Resolución de 3 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2520/93). 7.891

Resolución de 3 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (PD. 2525/93). 7.892

Resolución de 3 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2531/93). 7.893

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC. 8/93). (PD. 2513/93). 7.893

Corrección de errores a la Resolución de 13 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro Adquisición de un Equipo Automático de Análisis de Leche. (BOJA núm. 77 de 17.7.93). (PD. 2512/93). 7.893

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de Equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 2527/93). 7.894

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de julio de 1993, de la Delegación

Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso del servicio de Cocina y Comedor del CEI de Málaga, para el curso 93/94. (PD. 2535/93).	7.894	<b>AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)</b>	Anuncio de Subasta. (PP. 2455/93).	7.897
<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)</b>	Anuncio. (PP. 2457/93).	7.897
Anuncio. (PP. 1661/93).	7.894	<b>AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>	Anuncio. (PP. 2500/93).	7.897
<b>AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)</b>	Anuncio. (PP. 2425/93).	7.898
Anuncio. (PP. 2290/93).	7.895	<b>INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA</b>	Anuncio. (PD. 2492/93).	7.898
<b>AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA</b>				
Anuncio de subasta para la contratación de las obras de adaptación del Mercado de Crevillet a Jefatura de la Palicía Local y otros Servicios Municipales. (PP. 2452/93).	7.896			
Anuncio. (PP. 2278/93).	7.896			
<b>5.2. Otros anuncios</b>				
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAEN)</b>	Anuncio de Bases.	7.900
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 129/93 AT) (PP. 2277/93).	7.898	<b>AYUNTAMIENTO DE MARBELLA</b>	Corrección de errata al Edicto. (PP. 1630/93). (BOJA núm. 77, de 17.7.93).	7.902
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		Edicto. (PP. 2183/93)	Edicto. (PP. 2184/93)	7.902
Resolución de 22 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncio información pública sobre modificación expediente de sustitución EC-JA-168. (PP. 2449/93).	7.898	Edicto. (PP. 2185/93)	Edicto. (PP. 2186/93)	7.903
Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita.	7.899	Edicto. (PP. 2187/93)		7.903
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-158).	7.899	<b>AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)</b>	Edicto. (PP. 1818/93).	7.903
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>		Edicto. (PP. 1819/93).		7.903
Anuncia del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial, de naturaleza federativa, denominada Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía, Cepes-Andalucía.	7.899	<b>AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)</b>	Edicto. (PP. 2006/93).	7.903
<b>AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)</b>		Edicto. (PP. 2136/93).	Edicto. (PP. 2137/93).	7.903
Edicto. (PP. 1757/93)	7.900	Edicto. (PP. 2291/93).		7.903
<b>AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)</b>	Edicto. (PP. 2037/93).	7.904
Anuncio. (PP. 1841/93).	7.900	<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)</b>	Anuncio. (PP. 2145/93).	7.904
<b>AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)</b>		Anuncio. (PP. 2146/93).		7.904
Anuncio. (PP. 1851/93).	7.900			
Anuncio. (PP. 2482/93).	7.900			
<b>AYUNTAMIENTO DE MARCHENA</b>				
Anuncio. (PP. 2024/93).	7.900			

**AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)**

Edicto. (PP. 2151/93). 7.904

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2211/93). 7.904

**AYUNTAMIENTO DE GUADIX**

Anuncio. (PP. 2239/93). 7.904

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Edicto. (PP. 2253/93). 7.904

Edicto. (PP. 2283/93). 7.905

Edicto. (PP. 2333/93). 7.905

Edicto. (PP. 2398/93). 7.905

Edicto. (PP. 2400/93). 7.905

**AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

Edicto. (PP. 2318/93). 7.905

Edicto. (PP. 2401/93). 7.905

Edicto. (PP. 2406/93). 7.906

**AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP**

Anuncio. (PP. 2427/93). 7.906

**AYUNTAMIENTO DE BAILEN**

Anuncio. (PP. 2473/93). 7.906

**AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2480/93). 7.906

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2481/93). 7.906

**AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 2499/93). 7.906

**AYUNTAMIENTO DE HUELVA**

Anuncio. (PP. 2505/93). 7.907

**AYUNTAMIENTO DE LEPE**

Anuncio. (P. 2510/93). 7.907

**AYUNTAMIENTO DE JAEN**

Edicto. (PP. 2530/93). 7.907

**AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2534/93). 7.907

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)**

Edicto. (PP. 2538/93). 7.907

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)**

Anuncio. (PP. 2321/93). 7.907

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)**

Edicto. (PP. 2375/93). 7.907

Edicto. (PP. 2378/93). 7.908

Edicto. (PP. 2379/93). 7.908

**AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)**

Anuncio. (PP. 2386/93). 7.908

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA**

Anuncio. (PP. 2393/93). 7.908

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Edicto. (PP. 2225/93). 7.908

Edicto. (PP. 2405/93). 7.908

**AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GRANADA)**

Anuncio. (PP. 2243/93). 7.909

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior Cros-Pirotecnica Peri-SU-2 promovido por Emvisesa. (PP. 2259/93). 7.909

Edicto relativo a la aprobación definitiva del modificado del estudio de detalle de la UA-SU-1 Catalana de Gas, promovido por Junta de Compensación del Barrio del Porvenir. (PP. 2281/93). 7.909

**AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2271/93). 7.909

**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 2422/93). 7.909

Anuncio. (PP. 2423/93). 7.910

Anuncio. (PP. 2424/93). 7.910

**AYUNTAMIENTO DE BONARES**

Anuncio. (PP. 2451/93). 7.910

**UNION DE COOPERATIVAS CORDOBESAS DE TRABAJO ASOCIADO**

Anuncio. (PP. 2204/93). 7.910

**SDAD. COOP. AND. GADITANA DE VIVIENDAS DE LA ARMADA**

Anuncio. (PP. 2488/93). 7.910

**NOTARIA DE DON MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA**

Anuncio de subasta de finca. (PP. 2493/93). 7.910

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vocantes comprendidos en el Concurso Ordinario n.º 389 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 22 de junio de 1993 (Boletín Oficial del Estado de 6 de julio de 1993), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por lo que se nombran a los/las señores/as que a continuación se relacionan para servir Notarías en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Para la Notaría de Serón (por traslado del Sr. Sempere Montes), a D. Joaquín Delgado Ramos, Notario de Hornachuelos, 3.º.

Para la Notaría de Vélez-Rubio (por traslado del Sr. Solana Hernández), a D.ª María Cristina Planells del Pozo, Notaria de Sorbas, 3.º.

Para la Notaría de Málaga (por jubilación del Sr. Brioso Escobar), a D. Antonio Olveiro Santos, Notario de Aviló, 1.º.

Para la Notaría de Jimena (por traslado de la Sra. Carozo Carazo), a D. Salvador Torres Ruiz, Notario Oposición Valencia, 1991.

Para la Notaría de Porcuna (por traslado del Sr. López Martínez-Septién), a D. Salvador-Domingo Zafra Castro, Notario de Olivenza, 3.º.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.— El Director General, José A. Soinz-Pardo Casanova.

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 10 de agosto de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Unión Travel, S.A., bajo la denominación de Viajes Unión Travel, con el núm. AN-18330-2.*

Por Don Federico Manuel Titos Ruiz, en nombre y representación de la Entidad «Unión Travel, S.A.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder a la Entidad «Unión Travel, S.A.L.», el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista bajo la denominación de «Viajes Unión Travel», con código identificativo número AN-18330-2 y sede social en Granada, c/ Azorín, n.º 10, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 10 de agosto de 1993, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Surway Agencia de Viajes SL, con el núm. AN-18331-2.*

Por Don Juan Stauffer Weingartner, en nombre y representación de la Entidad «Surway Agencia de Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Surway Agencia de Viajes, S.L.», con el código identificativo número AN-18331-2 y sede social en Almuñécar (Granada), c/ Santa Amalia, 4, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejera de Economía y Hacienda.

*ACUERDO de 4 de junio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, sobre iniciación del expediente de deslinde de parcela ocupada por el albergue juvenil Víznar de Granada.*

Vista Memoria justificativa sobre la necesidad de realizar el deslinde administrativo de la parcela ocupada por el Albergue «Víznar» de Granada, presentada por la Consejería de Asuntos Sociales.

Visto Real Decreto 496/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, por el que se transfiere el Albergue Juvenil Santa Fe sito en Víznar, Camino de Fuente Grande, con una superficie de 7.072 m<sup>2</sup>.

Visto Decreto 398/90, de 27 de noviembre, por el que se adscribe a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil (INTUR-JOVEN, S.A.) los bienes y derechos que integran la Red de Instalaciones Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente ACUERDO:

Iniciar, de conformidad con lo previsto en el art. 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de deslinde de la parcela ocupada por el Albergue Juvenil «Víznar» de Granada.

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose a tal efecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como por Edictos durante 15 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Víznar.

Sevilla, 4 de junio de 1993. — El Director General, José Luis Palomino Ramera.

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Protección Comercial (BOJA núm. 54 de 22.5.93).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden citada, se transcriben a continuación las oportuna rectificaciones:

Página 4.349, segunda columna, el título de la Orden debe decir: «Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para el fomento y la promoción comercial»:

Página 4.351, segunda columna, se suprimen por haberse introducido erróneamente, las líneas 4 a la 10, ambas inclusive.

Sevilla, 9 de agosto de 1993

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 10 de agosto de 1993, por la que se designa Huelva como municipio de Actuación Preferente.*

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en

municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Huelva, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracteriza por presentar un alto grado de degradación del Patrimonio Edificado y unas características arquitectónicas de gran interés.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución del problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarios del Decreto 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa del Ayuntamiento e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se designa de manera complementaria al programa anual de 1992, el Municipio de Huelva como de Actuación Preferente en rehabilitación a efectos de las Decretos 238/85 y 213/88 sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Segundo. Los particulares interesadas en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante el Ayuntamiento.

En el caso de que en el plazo de 6 meses contados desde la presentación de las solicitudes no exista resolución del órgano competente acerca de su concesión, éstas se entenderán desestimadas.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de agosto de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

*ORDEN de 10 de agosto de 1993, por la que se designa Vélez-Rubio como municipio de Actuación Preferente en Rehabilitación.*

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, modificado por el Decreto 213/88 de 17 de mayo, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en las mismas obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Vélez-Rubio, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracteriza por presentar un alto grado de degradación del Patrimonio Edificado y unas características arquitectónicas de gran interés.

Estas circunstancias hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objeto de aportar ayuda financiera y técnica para la solución del problema de alojamiento de las

capas sociales más desasistidas, principales destinatarias del Decreto 238/85 y 213/88.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa del Ayuntamiento e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se designa de manera complementario al programa anual de 1992, el Municipio de Vélez-Rubio (Almería) como de actuación preferente en rehabilitación a los efectos de los Decretos 238/85 y 213/88 sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas.

Segundo. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en los Decretos 238/85 y 213/88 para las obras de conservación y mejora de viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante el Ayuntamiento.

En el caso de que en el plazo de 6 meses contados desde la presentación de los solicitudes no exista resolución del órgano competente acerca de su concesión, éstas se entenderán desestimadas.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de agosto de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de junio de 1993, por la que se procede a la anulación del reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la entidad Fedeprol Huelva Norte.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, vistos los resultados de la inspección recaída sobre la Entidad «Fedeprol Huelva Norte», y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/86, de 19 de diciembre, Reglamentos (CEE) números 136/66, del Consejo, de 22 de septiembre, 2261/84 del Consejo de 17 de julio, 3061/84 de la Comisión y Orden de 10 de junio de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, he tenido a bien disponer:

Primero: Anular el reconocimiento a la Entidad «Fedeprol Huelva Norte» con domicilio social en Huelva, calle la Palma, número 16, como Organización de Productores de Aceite de Oliva número 012 que fue calificada como tal por Orden de 7 de octubre de 1987, de esta Consejería.

Segundo: Dar cuenta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la presente anulación de reconocimiento para su exclusión del Registro General de las Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva.

Sevilla, 30 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de junio de 1993, por la que se procede a la anulación del reconocimiento como Organización de Productores de Aceite de Oliva a la entidad Fedeprol Huelva Sur.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, vistos los resultados de la inspección recaída sobre la Entidad «Fedeprol Huelva Sur», y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2796/86, de 19 de diciembre, Reglamentos (CEE) números 136/66, del Consejo, de 22 de septiembre, 2261/84 del Consejo de 17 de julio, 3061/84 de la Comisión y Orden de 10 de junio de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, he tenido a bien disponer:

Primero: Anular el reconocimiento a la Entidad «Fedeprol Huelva Sur» con domicilio social en Huelva, calle la Palma, número 16, como Organización de Productores de Aceite de Oliva número 013 que fue calificada como tal por Orden de 7 de octubre de 1987, de esta Consejería.

Segundo: Dar cuenta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la presente anulación de reconocimiento para su exclusión del Registro General de las Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva.

Sevilla, 30 de junio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de agosto de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 59/1993, de 4 de mayo, por el que se establecen medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas, en lo relativo a inversiones para manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros.

El Decreto 59/1993, de 4 de Mayo (B.O.J.A. de 15 de Mayo de 1993) por el que se establecen medidas de reactivación económica y de apoyo a las empresas, faculta en su disposición final primera a la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en el mismo, cuando afecte a materias de su competencia, haciéndose necesario fijar los porcentajes topes de las subvenciones, determinar las inversiones auxiliares y no auxiliares, así como completar el procedimiento de otorgamiento de la subvención, especialmente en lo que se refiere a los órganos intervinientes de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por ello, esta Consejería de Agricultura y Pesca ha tenido a bien D I S P O N E R:

Primero. Los porcentajes de las subvenciones, para inversiones destinadas a la manipulación, transformación y comercialización de productos agrarios y pesqueros, según la titularidad de los peticionarios podrán alcanzar como máximo:

Entidades Asociativas Agrarias:	Hasta	50 %
Otras:	Hasta	45 %

Dichas subvenciones podrán ser de forma directa o mediante bonificación de operaciones de crédito.

Segundo. Se consideran inversiones auxiliares las contempladas en el Anexo I.

Tercero. Serán preferentes a efectos de concesión de subvención aquellas inversiones que hayan solicitado las ayudas para este mismo fin estén vigentes en otras Administraciones y Organismos Públicos.

Cuarto. Las inversiones que hayan obtenido de otras Administraciones y Organismos Públicos los porcentajes máximos de subvención pactados entre ambas Administraciones no serán auxiliadas con arreglo a lo dispuesto en la presente Orden.

Quinto. Quedan excluidas del beneficio de la subvención las inversiones siguientes:

- La adquisición de equipos de oficina, mobiliario, compras de material amortizable en un año, y otros análogos.
- Gastos de constitución y de primer establecimiento.
- El Impuesto de Valor Añadido (IVA) y demás impuestos y tasas que sean recuperables por el beneficiario.
- Los vehículos que no respondan a necesidades propias de la actividad industrial auxiliar.
- Las naves de segundo uso, salvo si llevan más de seis meses desocupadas y por su peculiaridades sean adaptables a la actividad industrial objeto de subvención.

Sexto. Las solicitudes de subvención se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia donde se proyecte realizar la inversión, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. En ellas se indicará la actividad prioritaria que realiza la entidad peticionaria dentro de las recogidas en el Anexo I de esta Orden.

Acompañarán a la misma los siguientes documentos por duplicado:

- a) Memoria descriptiva de la inversión de acuerdo con el modelo normalizado que figura en el Anexo II de la presente

Orden y fotocopia del balance oficial del último ejercicio, registrado y sellado en el Registro Mercantil, firmado por un representante legal de la empresa.

b) Acreditación del cumplimiento formal de las obligaciones fiscales y de seguridad social por parte de la Empresa.

c) Declaración de las ayudas solicitadas u obtenidas que al efecto estén en vigor con la misma finalidad en otras Administraciones y Organismos Públicos.

d) A la vista de la solicitud y previo a la concesión de la subvención la Consejería de Agricultura y Pesca podrá solicitar otra documentación que en materia de Registro Industrial, Urbanismo, Sanidad, Medio Ambiente, etc... estime necesaria.

Séptimo. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca tramitará los expedientes con sujeción a lo regulado en el Decreto 59/1993 y en la presente Orden, remitiéndolos a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria a fin de que por esta última se proceda al otorgamiento o denegación de la subvención.

Octavo. Recibida la documentación a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, a la vista de la documentación aportada y siempre que la misma cumpla con la legislación vigente, otorgará la subvención que proceda, según las disponibilidades presupuestarias y la repercusión de la inversión propuesta en la ordenación del sector

Noveno. La entrega de las subvenciones podrá hacerse o bien al finalizar la inversión tras la presentación de la certificación correspondiente y la justificación de los gastos de la inversión o bien mediante pagos parciales a solicitud del beneficiario, y tras la presentación de las certificaciones correspondientes suscritas por el Director de Obras y la justificación de los gastos realizados.

Décimo. Transcurridos seis meses desde la fecha de solicitud sin resolución expresa se entenderá denegada la subvención.

Undécimo. Durante los cinco años siguientes a la entrega de la subvención la Consejería de Agricultura y Pesca podrá exigir en supuestos justificados las auditorias externas que se estimen pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

Anexo I.

- a) Frutas, hortalizas, tubérculos y legumbres. Preparación envasado y conservación. Congelado, deshidratado, secado y liofilizado. Conservas, aderezos, zumos y otras transformaciones alimentarias.
b) Cereales y frutos secos. Preparación, secado, envasado y almacenamiento. Elaboración de pastas, cremas y otros transformados.
c) Flores, plantas vivas, semillas y plantas de vivero: Preparación, envasado y almacenamiento.
d) Vinos, mostos y vinagres. Mejoras tecnológicas destinadas a mejorar la calidad (vinos y mostos). Nuevas instalaciones y mejoras tecnológicas destinadas a aumentar la calidad de vinagres elaborados a partir del vino procedente de las variedades de uva obtenidas en la zona de producción de las Denominaciones de Origen y consideradas aptas para la producción de los vinos amparados por las mismas.
e) Granos oleaginosos y forrajes. Preparación, secado y almacenamiento.
f) Piensos compuestos. Modernización de instalaciones sin incremento de la capacidad de producción. Elaboración de piensos compuestos especiales con destino a la acuicultura. Nuevas instalaciones cuya capacidad teórica de producción no sobrepase la suma de capacidades de otras industrias que cesen en su actividad.

g) Aceite de Oliva.

Mejoras tecnológicas destinadas a aumentar la calidad. Defensa del medio Ambiente. Las almazaras nuevas cuando estén vinculadas al sector productor, se encuentren enclavadas en áreas de fuerte expansión del cultivo del olivar y cuya capacidad de molturación no supere los 2.000.000 kg de aceituna por campaña.

h) Algodón.

Prelimpieza, presecado e incremento de capacidad.

i) Tabaco. Secado artificial, curado y fermentación.

j) Leche y productos lácteos.

Refrigeración en origen y recogida frigorífica. Laboratorios físico-químicos y microbiológicos dedicados al análisis de la leche con finalidad de su pago en función de su composición y calidad higiénica. Instalación de centros de pasteurización de leche, sin incremento de la capacidad de utilización de leche. Modernización de instalaciones para la obtención de leche esterilizada, UHT, sin incremento de la capacidad de utilización de leche. Producción de leches gelificadas, acidificadas y aromatizadas sin incremento de la capacidad de utilización de leche. Fabricación de quesos frescos o curados de vaca, oveja, cabra y sus mezclas. Adecuación de establecimientos a las disposiciones o normativas tanto comunitarias como nacionales o regionales.

k) Carne.

Mejoras tecnológicas en mataderos y salas de despiece de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino. Instalación y modernización de mataderos de conejos y aves. Embutidos, salazones, conservas y semiconservas. Aprovechamiento de subproductos. Productos derivados de la caza. Adecuación a las disposiciones sanitarias de mataderos, salas de despiece, industrias y almacenes frigoríficos necesarias para los procesos de transformación.

l) Productos de la Apicultura.

Extracción, preparación, envasado y comercialización.

m) Huevos. Preparación, manipulación y envasado. Fabricación de ovoproductos.

n) Plantas medicinales y aromáticas. Preparación, Desecado, procesado. Destilación o extracción de aceites esenciales.

ñ) Corcho y madera.

Apeo, desramado, descortezado, tronzado, transporte y almacenamiento. Aserrío y secado de maderas nacionales. Triturado, granulado y pulverizado del corcho.

o) Aguas minerales.

Envasado.

p) Otros productos y actividades:

Los productos y actividades que mediante orden se determinen por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Anexo II

Solicitud de subvenciones para la creación de nuevas instalaciones y mejora de las existentes cuyos objetivos sean: manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios y pesqueros.

MODELO NORMALIZADO DE PROYECTO DE INVERSIÓN (A cumplimentar por la empresa peticionaria)
0. Datos de identificación
- Nombre de la Empresa:
- NIF/DNI:
- Principal objeto social de la empresa (1):
- Actividad para la que se solicita la subvención:
- Localización de las nuevas instalaciones:
C/
Municipio
- Domicilio Empresarial a Efectos de notificaciones:
C/
Tfno:
Municipio:
Provincia:
- Nº de expediente (1)
1.- Memoria de funcionamiento
1.1.- Objeto de la Inversión.
1.1.1.- Breve descripción de los objetivos:
1.1.2.- Capacidades teóricas actuales de trabajo
Producto (Uds/8 horas)
1.1.3.- Producciones efectivas anuales antes de la inversión
Producto (Uds/8 horas)
1.1.4.- Capacidades teóricas después de la inversión
Producto (Uds/8 horas)
1.1.5.- Programa de elaboraciones anuales después de la inversión
Producto (Uds/8 horas)
1.2.- Breve descripción de los procesos de fabricación de los principales productos



1.3. Necesidades de materias primas tóxicas después de la inversión.

1.3.1.- Previsión de compras anuales por productos.

Table with 3 columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./R)

1.3.2.- Características específicas requeridas en las materias primas.

1.3.3.- Procedencia geográfica de las materias primas.

1.3.4.- Previsión de compras anuales por productos.

Table with 3 columns: Producto, Per. de Compra, Cantidad (Uds)

1.3.5.- Principales modalidades de adquisición previstas.

1.3.6.- Descripción de las regímenes contractuales que se esperan aplicar y porcentajes de los suministros que seguirán esta vía.

1.4.- Previsión de compras anuales de las principales semimaterias Conservantes, coadyuvantes, aditivos etc...

Table with 3 columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./R)

1.5.- Previsión de compras anuales embalajes, etiquetas y otros elementos auxiliares.

Table with 3 columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./R)

1.6.- Calendario anual de producción después de la inversión

1.6.1.- Principales productos elaborados.

Table with 4 columns: Concepto, Período, Cantidad(uds), Valor(miles.R)

1.6.2.- Principales subproductos con valor en venta.

Table with 4 columns: Concepto, Período, Cantidad(uds), Valor(miles.R)

1.6.3. Otros subproductos sin valor comercial.

1.7.- Creación de Empleo.

Table with 3 columns: Calif.laboral, Nº de personas, Período ocupación

Table with 3 columns: Calif.laboral, Nº de personas, Período ocupación

2.- Memoria de las inversiones. 2.1.- Descripción sucinta de la nueva obra civil.

El empresario deberá desarrollar, si procede, brevemente y en hojas suplementarias los epígrafes de este apartado respetando para ello la numeración establecida.

- 2.1.1.- Traídas y acometidas de servicios.
2.1.2.- Urbanización y obras exteriores.
2.1.3.- Oficinas y laboratorios.
2.1.4.- Servicios sociales y sanitarios del personal.
2.1.5.- Almacenamiento de materias primas.
2.1.6.- Edificios de fabricación.
2.1.7.- Edificios de servicios industriales.
2.1.8.- Almacenamiento de productos terminados.
2.1.9.- Otras obras.

2.2.- Descripción sucinta de los bienes de equipo a instalar.

El empresario deberá desarrollar, si procede, brevemente y en hojas suplementarias los epígrafes de este apartado respetando para ello la numeración establecida.

- 2.2.1.- Maquinaria de proceso.
2.2.2.- Servicios de electricidad.
2.2.3.- Generadores térmicos.
2.2.4.- Suministro de agua potable.
2.2.5.- Transportes interiores.
2.2.6.- Vehículos especiales de transporte exterior
2.2.7.- Equipos de medida y control.
2.2.8.- Instalaciones de Seguridad.
2.2.9.- Depuración de aguas residuales.
2.2.10.- Otros bienes de equipo.

2.3.- Resumen del presupuesto de inversiones

Table with 2 columns: Obra civil, Presupuesto (mil.R)

3.- Memoria económica.

3.1.- Previsión de ventas anuales después de la inversión.

Table with 3 columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./R)

3.1.2.- Ventas de subproductos.

Table with 3 columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./R)

3.1.3.- Venta de servicios.

Table with 3 columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./R)

3.1.4.- Resumen de ventas anuales.

Table with 3 columns: Valor (mil.R)

3.2.- Previsión de costos anuales (excepto amortizaciones) después de la inversión.

Table with 3 columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./R)

3.2.1.- Adquisición de materias primas básicas.

Table with 3 columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./R)

3.2.2.- Adquisición de materias primas auxiliares.

Table with 3 columns: Producto, Cantidad (Uds), Valor (mil./R)

3.2.3.- Gastos de mano de obra directa.
3.2.4.- Gastos en servicios industriales.

Table with 2 columns: Concepto, Valor (mil.R)

Mano de obra directa.....	
.....	
Personal técnico de fabricación.....	
Conservación, reparaciones y mantenimiento.....	
Seguros e impuestos industriales.....	
3.2.5.- Gastos de administración y dirección	
Concepto	Cuantía anual (mil.R)
.....	
3.2.6.- Gastos financieros	
Concepto	Cuantía anual (mil.R)
.....	
3.2.7.- Gastos comerciales y de distribución	
Concepto	Cuantía anual (mil.R)
.....	
3.2.8.- Resumen de costos anuales (excepto amortizaciones)	
	Valor (mil.R)
Adquisición de materias primas.....	
Adquisición de materias primas auxiliares.....	
Gastos en mano de obra directa.....	
Gastos en servicios industrial.....	
Gastos de Administración y dirección.....	
Gastos financieros.....	
Gastos comerciales y de distribución.....	
<u>Total</u> .....	
3.3.- Programa de amortizaciones técnicas	
	Valor (mil.R)
Traídas, acometidas, urbanizaciones y obras exteriores.....	
Oficinas laboratorios, servicios sociales y sanitarios del pers.....	
Almacenes de materias primas edificios de fabricación, edificios de servicios industriales, almacenes de productos terminados.....	
Maquinaria de proceso.....	
Servicio de electricidad generadores térmicos, suministros de agua, equipos de medida y control, instalación de seguridad, depuración de aguas residuales.....	
Transportes interiores.....	
Vehículos especiales de transporte exterior.....	
Otros bienes de equipo.....	
<u>Total</u> .....	
4.- Memoria financiera	
4.1.- Necesidades de capital de explotación	
El empresario hará una breve estimación razonada del capital de explotación que necesita para la actividad propuesta.	
.....	
4.2.- Plan financiero	
4.2.1.- Financiación de la inversión en capital fijo	
	Miles/R
Recursos propios.....	
Préstamos de banca oficial.....	
Préstamos de banca privada.....	
Subvenciones de la Administración pública:	
- Ministerio de Agr.....	
- Pesca y Alimentación.....	
- Otros Organismos (1).....	
- Otras subvenciones(1).....	
- Otras funciones (1).....	
4.2.2.- Financiación del capital de explotación	
	Miles/R
Recursos propios.....	
Préstamos.....	
.....	
<u>Total inversión fija</u> .....	
5.- Memoria comercial	
El empresario expondrán, en la extensión que proceda, sus actuales y futuras vías de comercialización, indicando los valores de las mercancías que han seguido - los principales canales utilizados.	
.....	
(1) Indicar procedencia.	

5.2.- Comercio de exterior.  
 Antes de inversión ( año) Previsión corto plazo ( año)  
 País destino Valor (mil/R) País destino Valor (mil/R)

6.- Planos.  
 Se acompañarán:  
 - Croquis de ubicación dentro del término municipal.  
 - Plano general del conjunto industrial, diferenciando la situación inicial de la posterior a la inversión.  
 - Planos de distribución en planta, en los que se aprecien los espacios de nueva construcción y la instalación de los nuevos bienes de equipo.

7.- Justificación del presupuesto de inversión.  
 7.1.- Obra civil.  
 Para cada concepto de los expresados en el apartado 2.3, se justificarán sus valores parciales como producto de un precio unitario por el número de unidades a ejecutar, sea metro lineal de traída, metro cuadrado de urbanización, metro cuadrado de superficie construida, metro cúbico de almacenamiento, etc.

Se utilizarán para ello las hojas adicionales precisas.  
 Si se desea, pueden acompañarse ofertas comerciales concretas, como de disponer de ellas.  
 7.2.8.- Bienes de equipo.  
 Para cada concepto de los expresados en el apartado 2.3, se acompañarán las facturas proformas que correspondan a los mismo.

La suma de las facturas proforma, por concepto, coincidirán con los resúmenes que se hayan consignado en 2.3.

8.- Declaración de intenciones.  
 En representación de la empresa.....  
 Don..... en concepto de..... de la misma, declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones propuestas, en los términos que se recogen en el presente documento, y para tal fin solicita la subvención de..... pesetas.

(Lugar y fecha) Por la Empresa

*CORRECCION de errores de la Orden de 27 de julio de 1993, que desarrolla el Decreto 73/1993, de 25 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.*

Advertido error en el texto de la Orden de referencia, BOJA núm. 83, de 31 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7.243, en el artículo 17 párrafos 1º y 2º, donde dice «31 de noviembre», debe decir «30 de noviembre».

Asimismo, advertido error en el texto de los anexos, a continuación se procede a su corrección:

En el anexo 4, página 7.247, al reseñarse las unidades correspondientes a los tipos de mejoras, en la correspondiente a la superficie equipada con cortafuegos, donde dice: «Ud» debe decir: «Has.»

En el mismo anexo y página que la anterior en las unidades correspondientes a caminos forestales donde dice: «Has.» debe decir: «Km.»

En el mismo anexo y página que las anteriores en los unidades correspondientes a puntos de agua donde dice: «Km.» debe decir: «Ud».

En el anexo 5, en la página 7.253, final del parágrafo 8, donde dice:

$$\text{«Tipo de Pendiente Medio} = \frac{(ax1) + (bx2) + (cx3) + (dx4)}{10}$$

debe decir:

$$\text{«Tipo de Pendiente Medio} = \frac{(ax1) + (bx2) + (cx3) + (dx4)}{a + b + c + d}$$

Para mayor claridad se publican a continuación las páginas de los anexos corregidos.



hoja nº 3

7.- EXPOSICION.

- Umbría
- Solana
- Ambas
- Ninguna

8.- PENDIENTE MEDIA.

<u>Tipo de Pendiente</u>	<u>Superficie en la parcela agraria (Has)</u>
1.- LLANA (0 - 5%)	a: .....
2.- SUAVE (6 - 15%)	b: .....
3.- ONDULADA (16 - 25%)	c: .....
4.- FUERTE (> 25%)	d: .....
SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA .....	

$$\text{TIPO-DE PENDIENTE MEDIA} = \frac{(a \times 1) + (b \times 2) + (c \times 3) + (d \times 4)}{a + b + c + d}$$

9.- PEDREGOSIDAD O ROCOSIDAD DEL SUELO. (Art. 8.3.c) Decreto 73/1993).

<u>Tipo</u>	
1	Suelto o arenoso <input type="checkbox"/> (Sin dificultad para el laboreo).
2	Transito o pedregoso <input type="checkbox"/> (Dificultad media para el laboreo).
3	Rocoso <input type="checkbox"/> (Dificultad alta para el laboreo).

10.- TIPO DE SUELO.

- Calizo
- Arenoso
- Pizarroso
- Arcilloso
- Yesifero

Otros: .....

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 34/93 establece diversos Programas de Apoyo al Empleo. En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

**PROGRAMA I**

- Expte: AJ-02-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Lucena.  
Importe: 11.666.130 ptas.
- Expte: AJ-03-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.  
Importe: 2.992.680 ptas.
- Expte: AJ-04-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Fuente Obejuna.  
Importe: 7.482.012 ptas.
- Expte: AJ-05-93-CO.  
Entidad: Diputación Provincial de Córdoba.  
Importe: 41.028.449 ptas.
- Expte: AJ-09-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Fte. Palmera.  
Importe: 10.807.140 ptas.
- Expte: AJ-17-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Montemayor.  
Importe: 3.962.562 ptas.
- Expte: AJ-18-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de La Rambla.  
Importe: 7.481.700 ptas.
- Expte: AJ-19-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Cabra.  
Importe: 18.787.440 ptas.
- Expte: AJ-21-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Baena.  
Importe: 18.144.774 ptas.
- Expte: AJ-22-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Importe: 8.451.582 ptas.
- Expte: AJ-24-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río.  
Importe: 9.421.464 ptas.
- Expte: AJ-28-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Rute.  
Importe: 1.939.764 ptas.
- Expte: AJ-29-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.  
Importe: 6.459.624 ptas.
- Expte: AJ-31-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río.  
Importe: 1.496.340 ptas.
- Expte: AJ-36-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.  
Importe: 5.237.190 ptas.
- Expte: AJ-38-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Montilla.  
Importe: 8.811.972 ptas.
- Expte: AJ-39-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales.  
Importe: 6.484.500 ptas.

**PROGRAMA II**

- Expediente: PLD-11-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Fte. Palmera.  
Importe: 5.237.190 ptas.
- Expediente: PLD-20-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.  
Importe: 3.325.440 ptas.
- Expediente: PLD-27-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Baena.  
Importe: 3.740.850 ptas.
- Expediente: PLD-34-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Cardeña.  
Importe: 3.670.176 ptas.
- Expediente: PLD-36-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.  
Importe: 3.907.230 ptas.
- Expediente: PLD-40-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Puente Genil.  
Importe: 6.096.564 ptas.
- Expediente: PLD-45-93-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Priego.  
Importe: 7.703.568 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Córdoba, 19 de julio de 1993.- El Delegado, Jacinto Mena Hombroda.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicha Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes Entidades:

- Expediente: 24/93.  
Entidad: Diputación Provincial de Málaga.  
Importe: 31.533.294.
- Expediente: 49/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Málaga.  
Importe: 7.966.908.
- Expediente: 52/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena.  
Importe: 7.193.361.
- Expediente: 53/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepano.  
Importe: 3.103.650.
- Expediente: 55/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Nerja.  
Importe: 3.020.688.
- Expediente: 56/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Marbella.  
Importe: 1.655.025.
- Expediente: 50/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Alora.  
Importe: 801.084.

Expediente: 54/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
Importe: 1.039.243.

Expediente: 57/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.  
Importe: 1.471.525.

Expediente: 26/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Nerja.  
Importe: 3.056.112.

Expediente: 28/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.  
Importe: 3.127.356.

Expediente: 29/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.  
Importe: 7.759.125.

Expediente: 31/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.  
Importe: 1.308.324.

Expediente: 48/93.  
Entidad: Diputación Provincial de Málaga.  
Importe: 17.063.814.

Expediente: 34/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Marbella.  
Importe: 1.655.025.

Expediente: 64/93.  
Entidad: Ayto. de Alora.  
Importe: 801.084.

Expediente: 11/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.  
Importe: 2.078.486.

Expediente: 14/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Nerja.  
Importe: 1.510.344.

Expediente: 51/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Ronda.  
Importe: 3.106.896.

Expediente: 12/93.  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.  
Importe: 1.089.183.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimotercero de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 27 de julio de 1993.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de Modificación de los artículos 18 D) y 26 J) del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. (7100082).*

Visto el texto del Acuerdo de La Comisión del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de La Junta de Andalucía (Código de Convenio 7100082) sobre modificación de los artículos 18 d) y 26 j), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de Julio de 1.993, suscrito por dicha Comisión con fecha 23 de Junio de 1.993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de Los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por La Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Real Decreto

4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

D. Rafael Guisado Rufino, Secretario de la Comisión del Convenio para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía:

C E R T I F I C O

Que en la reunión de la citada Comisión celebrada el pasado día 23 de Junio de 1.993, y en el punto 3º de su orden del día, se tomó el acuerdo de modificar el artículo 18 en su apartado d) y el artículo 26 en su apartado j), que quedan del siguiente tenor literal.

Artº 18 - d)

Se exceptúa de lo dispuesto en los párrafos anteriores, los contratos laborales temporales celebrados al amparo del R.D. 2104/84 "Interinidad", cuando la causa de su formalización sea súbita, repentina o no previsible con antelación, tales como I.L.T., accidente, licencias retribuidas (excepto la contemplada en el artº. 26 - j) etc.

En estos casos y a fin de no poner en peligro la adecuada prestación del servicio, el organismo correspondiente presentará la Oferta Genérica de Empleo al I.N.E.M. y se formalizará el contrato de interinidad con el trabajador seleccionado entre los que dicho Instituto proporcione, participando en la selección los representantes de los trabajadores; o bien podrá acordarse la creación de listas de sustituciones de acuerdo con los representantes legales de los trabajadores. En estos casos se informará a las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio.

Artº. 26 - j)

Si así lo solicitan, los trabajadores fijos que, conforme a las normas de la Seguridad Social, puedan jubilarse anticipadamente y hayan cumplido o cumplan 63 años podrán disfrutar de licencia retribuida con plenitud de derechos hasta cumplir los 64 años.

Esta licencia se entiende siempre condicionada a que el trabajador se acoja a lo dispuesto en el artículo 59 para la jubilación anticipada al cumplir los 64 años.

En estos supuestos se procederá, si existiese consignación presupuestaria, a sustituir al trabajador por el período que corresponda, nunca superior a un año, mediante la contratación temporal adecuada

Y para que conste y surta sus efectos, firmo la presente en Sevilla a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y tres.

El Secretario, Rafael Guisado Rufino.

RESOLUCION de 28 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión del Convenio de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía: (7100082).

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía (Código de Convenio 7100082) de 21 de Julio de 1.993, por el que se ratifica el Acuerdo adoptado entre la Consejería de Asuntos Sociales y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., sobre extremos contenidos en la Disposición Adicional IV del Convenio Colectivo, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 26 de Julio de 1.993, suscrito por dicha Comisión con fecha 21 de Julio de 1.993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

RAFAEL GUIXADO RUFINO, Secretario de la Comisión del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, C E R T I F I C A D O :

Que en la sesión celebrada por la citada Comisión el día 21 de Julio de 1.993, en el punto Cuarto de su Orden del Día "Adicional 4a. Convenio Colectivo (Acuerdo de Menores)", se acordó, con el voto favorable de la Administración, y de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. (que suponen el 100% de cada una de las representaciones integrantes de la Comisión del Convenio), la ratificación del acuerdo suscrito entre la Consejería de Asuntos Sociales y las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. en el ámbito de lo dispuesto en el último párrafo de la Disposición Adicional Cuarta del IV Convenio Colectivo (S.O.J.A. 19-1-93) y conforme a lo previsto en el artículo 8 del mismo Convenio Colectivo respecto de las facultades de la Comisión del Convenio.

#### Texto del Acuerdo ratificado:

"ACUERDO ADOPTADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y LAS CENTRALES SINDICALES FIRMANTE DEL IV CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL MISMO.

El IV Convenio Colectivo contiene en el primer párrafo de su Disposición Adicional Cuarta la posibilidad de que la Consejería regule de forma especial para el "personal docente y técnico de apoyo" que presta servicio en "centros de protección y reforma de menores" la jornada ordinaria de trabajo y las vacaciones pactadas en los artículos 23, 24 y 25.

Existiendo regulaciones precedentes sobre estas materias, para el presente caso la propia Disposición sólo encomendaba negociar la adecuación de la jornada regulada en los anteriores acuerdos de 31-5-89 IASS/UGT-CC.OO., a la establecida en el mismo año por pacto entre ambas centrales y la Consejería de Educación y Ciencia.

Ello no obstante, ha parecido oportuno a uno y otro agentes negociadores vincular el acuerdo en esta materia

con otros que tienen que ver, en su conjunto, con las condiciones generales de trabajo en los centros de referencia.

Por lo anterior, conforme establece el último punto del párrafo segundo de la ya citada Disposición, por los firmantes se somete a la consideración de la Comisión del Convenio a los efectos de su eventual aprobación, los siguientes:

#### ACUERDOS

##### I. JORNADA (DISTRIBUCIÓN HORARIA).

1. Para todo el personal, conforme establece el artículo 23 del Convenio y en los exactos términos de éste, la jornada semanal de trabajo efectivo es de 37,5 h. hasta en cómputo anual.
2. Para quienes estén adscritos, y desempeñen su trabajo en Centros de Protección y Reforma, a puestos de: Titulado Superior Licenciado en Psicología, Titulado de Grado Medio Trabajador Social, Educador y Monitor de Centros de Menores, en tanto lo estén, la distribución horaria de su jornada será como sigue:

- 33 h. de atención directa en el centro a los menores residentes.
- 4,30 h. para formación profesional, programación, evaluación de actividades especiales, participación en órganos colegiados, reuniones de coordinación y actividades análogas.

3. El resto del personal, que preste servicios en los centros de referencia, destinará una hora de cada semana de trabajo, a actividades de participación en los órganos del centro y formación profesional permanente.

##### II. VACACIONES.

1. Extendiendo los beneficios contenidos en el apartado 2.c del artículo 25 del Convenio, el personal que preste servicio en los centros de referencia disfrutará unas vacaciones anuales remuneradas de 40 días naturales.

2. Para los períodos de Navidad y Semana Santa se acomodarán los cuadros horarios y calendarios de los períodos reglamentarios de descanso y trabajo siempre que:

- a) Lo permita el normal funcionamiento del centro.
- b) Se respete la jornada pactada.
- c) Se respete el calendario laboral que anual y reglamentariamente, en cumplimiento de la normativa vigente, se fija por la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía.

Estos cambios no serán considerados a ningún efecto modificaciones de las condiciones de trabajo.

3. A los efectos previstos en el artículo 24.3. del Convenio, excepcionalmente, para los festivos trabajados en los períodos de Navidad y Semana Santa, no operará la obligación de compensarlos dentro de las cuatro semanas siguientes, pudiéndose acumular al período de vacaciones.

##### III. HOMOLOGACIÓN RETRIBUTIVA.

La Consejería de Asuntos Sociales instará la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería homologando, los factores retributivos de los puestos adscritos a "Hogares Escolares" y a la Residencia de Estudios Medios, con los correspondientes a los centros de "Protección y Reforma".

##### IV. RECLASIFICACION PROFESIONAL.

1. Por los firmantes se propone a la Comisión del Convenio la creación de una nueva categoría profesional denominada MONITOR DE CENTRO DE MENORES, ubicada en el Grupo III, categoría retributiva 2a. y la reclasificación a la misma de los actuales integrantes de las de:

- Monitor de Deportes...
- Auxiliar Cuidador.
- Especialista en Puericultura.

- Maestro de taller.
- Profesor de Práctica.
- Instructor No titulado.
- Educador Diplomado.

2. La reclasificación anterior, que en todo caso tendrá carácter voluntario, se ajustará a las siguientes reglas:

- a) La reclasificación será automática para quienes ya están en el Grupo III del vigente Convenio previa solicitud y con efectos desde la fecha de presentación de la misma.
- b) Para los demás será necesaria la superación del baremo que al efecto se establezca.
- c) Los procesos mencionados en los dos puntos anteriores habrán de concluirse antes del 31 de Diciembre de 1.993, debiendo los trabajadores interesados presentar la solicitud antes del 15 de octubre del mismo año.  
Transcurrido dicho período, si por causa imputable a la Administración no se llevara a cabo la anterior reclasificación, ésta se entenderá realizada automáticamente.
- d) Para quienes no superen el baremo, los firmantes facilitarán el correspondiente curso de formación en los seis meses siguientes.
- e) Quienes no obtengan la reclasificación conservarán su categoría profesional actual.
- f) Los vigilantes, serenos y auxiliares de clínica serán objeto de un tratamiento individualizado.
- g) Los trabajadores que queden voluntariamente al margen de esta reclasificación serán objeto de un tratamiento individualizado.

#### V. TRASLADOS.

1. Excepcionalmente y por motivos profesionales debidamente justificados, la Consejería de Asuntos Sociales facilitará el traslado del personal de los Centros de Menores en los términos establecidos en el Convenio y la normativa vigente.
2. La Consejería de Asuntos Sociales instará de los órganos competentes el reconocimiento del período prestado en la categoría anterior a efectos de traslados, promoción y acceso.

#### VI. PARTICIPACION SINDICAL EN LA POLÍTICA DE ATENCION AL NIÑO.

1. La Consejería de Asuntos Sociales dará participación, a las centrales sindicales firmantes, antes de la adopción de decisiones relevantes sobre la evolución y el futuro de los centros que integran la Red de Atención al Niño. Tanto en lo que refiere a su estructura orgánica y de funcionamiento como al servicio que en ellos se presta.

#### VII. FORMACION.

A fin de facilitar la formación y la promoción profesional del personal de los Centros de Menores, la Consejería de Asuntos Sociales instará de los órganos competentes la organización de cursos de formación y capacitación profesional en los términos establecidos en el vigente Convenio.

#### VIII. GARANTIAS Y DURACION.

1. Las condiciones de trabajo pactadas en el presente acuerdo compensan, absorben y sustituyen en cómputo global a las existentes a la entrada en vigor del presente acuerdo, cualquiera que sea su naturaleza, origen y denominación y en todo cuanto sea objeto de regulación en este Acuerdo.
2. En concreto quedan sin efecto todos los Acuerdos relativos a regulación de jornada, vacaciones y

calendario, suscritos por el IASS y los demás centros directivos que en algún momento fueron competentes en materia de "menores".

3. El presente Acuerdo tendrá vigencia desde el 23 de diciembre de 1.992 hasta la entrada en vigor del próximo Convenio Colectivo en que se estará a lo dispuesto en el mismo.

Sevilla, doce de julio de 1.993.

Firmado, por la Administración, Ilmo. Sr. D. Pedro Rueda Cascado. (Rpte. de la Consejería de Asuntos Sociales en la Comisión del Convenio); Por las Representaciones Sindicales: Por I.S.P.A.-UGI, Dña. Mercedes Oliver Pozo, D. Carlos Samaniego Bergillos y D. Francisco Pavón Menoza y por CC.OO.: D. Francisco Rodríguez Martínez (Secretario de Relaciones con el Area Pública COARN).

Y para que así conste, se expide la presente, con el Voto del representante de la Administración y representantes en la Comisión del Convenio de las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., a los efectos de su remisión a la Dirección General de Trabajo y posterior publicación en B.O.J.A., en Sevilla, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres.

Vº Bº El Presidente de la Comisión, Juan Pedro Gómez Jiménez.

Vº Bº El Portavoz de U.G.T., Antonio Sánchez Tejero.

Vº Bº El Portavoz de CC.OO., Consuelo Cagigal Montes.  
El Secretario, Rafael Guisado Rufino.

*RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Andaluza de Gestión de Tierras Getisa con sus trabajadores que realizan labores de extinción de incendios forestales incardinados en el Plan Infoca. (7100302).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Andaluza de Gestión de Tierras "Getisa" con sus trabajadores que realizan labores de prevención y extinción de incendios forestales incardinados en el Plan Infoca (Código de Convenio número 7100302), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 28 de julio de 1.993, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 9 de junio de 1.993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1.992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "GETISA"  
PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPAN EN LA PREVENCIÓN Y  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA EN 1.993.**

#### CAPITULO I.- AMBITO DE APLICACION.



**Art. 1.º.- AMBITO TERRITORIAL.**

- 1.- El presente Convenio afecta a toda la Comunidad Andaluza.

**Art. 2.º.- AMBITO FUNCIONAL.**

- 1.- El Convenio afecta a todos los trabajadores que realicen labores de prevención y extinción de incendios forestales incardinados en el Plan "INFOCA" y que sean contratados por "GETISA".

**Art. 3.º.- AMBITO PERSONAL.**

- 1.- Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que realicen las funciones a que se refiere el artículo anterior, y a todos las categorías profesionales contempladas en el anexo adjunto.

**Art. 4.º.- AMBITO TEMPORAL.**

- 1.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1.993.

**CAPITULO II.- CONTRATACION.****Art. 5.º.- FIJOS DISCONTINUOS.**

- 1.- Tendrán la consideración de trabajadores fijos discontinuos todos aquellos que trabajen o hayan trabajado en el Plan "INFOCA" o sus antecesores, dependientes de la Junta de Andalucía, al menos los dos últimos años consecutivos, durante la campaña de prevención y extinción de incendios, y sean seleccionados por GETISA en esta Campaña.
- 2.- La duración de la campaña será de cuatro meses para 1.993, de cinco meses para 1.994 y de seis meses para 1.995.

**Art. 6.º.- PERIODO DE PRUEBA.**

- 1.- Se establece un período de prueba para los trabajadores fijos-discontinuos de cuarenta días, durante el cual el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría laboral, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución laboral, que podrán producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso o vigencia.

**Art. 7.º.- TRABAJADORES EVENTUALES.**

- 1.- Tendrán la consideración de trabajadores eventuales todos aquellos trabajadores contratados que no reúnan las condiciones establecidas en el Art. 5.

**Art. 8.º.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

- 1.- Se constituirá en cada una de las provincias, una Comisión de Seguimiento y Control compuesta por dos miembros de cada una de las Centrales Sindicales firmantes y los miembros que designe la empresa, cuyas funciones serán las siguientes:
  - a) La observación del cumplimiento de los criterios profesionales de contratación del personal a que se refiere el Anexo 2 adjunto.
  - b) Supervisar las listas del personal fijo discontinuo y eventuales, haciendo respetar los criterios establecidos por este Convenio.

- c) Recibir por parte de los representantes de la empresa en esta comisión una copia básica de cada contrato escrito que se formalice, antes de presentarlos a la Oficina de Empleo.

Las comisiones provinciales deberán reunirse antes y después de cada periodo de contratación del personal, así como, cuando lo considere necesario alguna de las partes firmantes.

**Art. 9.º.- FORMACION.**

- 1.- Con el fin de conseguir una profesionalización en las labores de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, los trabajadores fijos discontinuos recibirán cada año por parte de "GETISA", formación teórica y práctica en las zonas en donde van a realizar su trabajo: en dicha formación se incluirá, entre otras materias, el conocimiento del terreno y sus especies forestales, interpretación de planos, utilización y manejo de herramientas y demás útiles necesarios en el desempeño de su función, salvamentos y primeros auxilios, etc.
- 2.- Dicha formación se realizará en los Centros Operativos dentro del periodo de contratación y dentro de la jornada laboral, y tendrá la consideración de formación continua y de reciclaje, dedicando a ello al menos tres horas diarias de las cuales una será de formación práctica y dos teóricas.

- 3.- La Empresa y los Sindicatos firmantes se comprometen a realizar un Plan de Formación Continuo, al amparo del "Acuerdo Nacional de Formación Continuo" para el sector.

**Art. 10.º.- REINCORPORACION TRAS ENFERMEDAD O ACCIDENTE.**

- 1.- Todos los trabajadores, independientemente de los beneficios asistenciales que, por enfermedad o accidente, reciban de Seguridad Social, tendrán derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo, una vez se encuentren en situación de alta, si no se hubiera extinguido el periodo para el que fueron contratados.
- 2.- En caso de baja por accidente de trabajo específico, la Empresa completará voluntariamente hasta el 100% del salario base del Convenio.

**CAPITULO III.- TIEMPO DE TRABAJO.****Art. 11.º.- JORNADA DE TRABAJO.**

- 1.- La jornada de trabajo para los trabajadores será de treinta y nueve horas semanales que serán distribuidas en seis días de trabajo, según las necesidades del Plan "INFOCA", respetándose en todo caso el descanso semanal de día y medio.

**Art. 12.º.- TRABAJO NOCTURNO.**

- 1.- Todos los trabajadores que hayan de prestar servicio desde las veintidós horas a las seis horas del día siguiente, percibirán el plus de nocturnidad cuantificado en la tabla salarial adjunta.

**Art. 13.º.- HORAS EXTRAORDINARIAS/PLENA DEDICACION.**

- 1.- Se prevé que las horas extraordinarias sólo sean aquellas que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes como consecuencia del Plan INFOCA.

- 2.- El valor de las horas extraordinarias será considerado como un plus de plena dedicación y prorrateado a todos los trabajadores, según especifica la tabla salarial adjunta.
- 3.- Tendrán la consideración de horas extraordinarias el exceso de horas trabajadas sobre las establecidas cada día por la empresa.
- 4.- Todos los trabajadores estarán a plena disposición de la Empresa, fuera de su jornada laboral, cuando las circunstancias de necesidad y urgencia de este tipo de trabajo lo requiera, considerándolo a todos los efectos como dentro de este capítulo.
- 5.- En ningún caso, ningún trabajador realizará labores continuas de prevención y extinción de incendios durante más de doce horas ininterrumpidas.

CAPITULO IVArt. 14.- SALARIOS.

- 1.- Los salarios pactados para los trabajadores fijos de trabajos discontinuos y para los eventuales, son los establecidos en el anexo 1º de este convenio.

Art. 15.- PAGO SALARIAL Y ANTICIPOS.

- 1.- El pago se efectuará puntual y documentalmente. El período a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares deberá efectuarse dentro de los diez primeros días del mes siguiente al trabajo efectuado en el anterior.
- 2.- La empresa se obliga a anticipar hasta el noventa por ciento del salario devengado en el momento en que se solicite por el trabajador.

Art. 16.- PLUS DE TRANSPORTE.

- 1.- La Empresa pondrá los medios de transporte necesarios para llevar y traer a los trabajadores desde su localidad hasta el centro de trabajo y hasta el lugar del incendio. En caso de no hacerlo, pagará 20 ptas. por km. tanto por la ida como por la vuelta.

CAPITULO V.- MEJORAS SOCIALES.Art.17.- PRENDAS DE TRABAJO Y HERRAMIENTAS.

- 1.- La empresa facilitará a los trabajadores las prendas y herramientas adecuadas para el trabajo que realicen, de acuerdo con las necesidades del Plan INFOCA'93.

Art. 18.- LICENCIAS Y PERMISOS.

- 1.- Los trabajadores acogidos a este Convenio disfrutará de aquellas licencias y permisos que preve el Estatuto de los Trabajadores.

Art.19.- SEGURO DE ACCIDENTES.

- 1.- "GETISA" contratará un seguro de accidentes privado que cubra para el caso de Invalidez o Muerte del trabajador, derivada de accidente de trabajo, que cubra cinco millones de pesetas.
- 2.- La Empresa entregará copia del referido contrato a cada Sindicato firmante de este Convenio.

CAPITULO VI.- DERECHO APLICABLE.Art.20.- DERECHO APLICABLE.

- 1.- En lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y la Ordenanza Laboral del Campo vigente.

DISPOSICIONES FINALESPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y EFECTOS RETROACTIVOS.

Aunque el Convenio no entre en vigor hasta la firma del mismo por las partes, el mismo tendrá efectos retroactivos respecto a aquellos trabajadores que pudieran haber sido contratados con anterioridad por "GETISA" afectados al Plan INFOCA de 1993.

SEGUNDA.- COMISION PARITARIA.

Queda constituida de acuerdo con los siguientes objetivos:

- 1) Para la interpretación de la aplicación de este Convenio.
- 2) La vigilancia y el control del cumplimiento de lo pactado.

Y con la siguiente composición nominal:

- a) Dos miembros en representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.
- b) Dos miembros en representación de la Federación de Trabajadores de la Tierra.- Unión General de Trabajadores.
- c) Cuatro miembros en representación de "GETISA".

ANEXO I

## TABLA SALARIAL

## FIJOS DISCONTINUOS R.E.A.

CATEGORIAS	SALARIO BASE MES	PAGA EXTRA P.PROP.	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS DEDICACION/ ACTIVIDAD	PLUS NOCTURNIDAD/ TURNO	TOTAL DEVENGOS SALARIALES
1. CAPATAZ	78.750	19.688	10.500	16.275	2.625	127.838
2. ESPECIALISTA DE EXTINCION	75.000	18.750	10.000	15.500	2.500	121.750
4. VIGILANTE FIJO (1)	75.000	18.750	10.000	0	2.500	106.250
5. CONDUCTOR VIGILANTE VEHICULO DE RETEN MOVIL	75.000	18.750	10.000	0	2.500	106.250
6. CONDUCTOR VEHICULO DE RETEN ESPECIALISTA	75.000	18.750	10.000	15.500	2.500	121.750
7. CONDUCTOR VEHICULO DE EXTINCION	76.875	19.219	10.250	15.888	2.563	124.795
8. AYUDANTE CONDUCTOR DE VEHICULO DE EXTINCION	75.000	18.750	10.000	15.500	2.500	121.750

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	75.000	18.750	0	12.500	0	106.250
EMISORISTA	75.000	18.750	0	10.000	2.500	106.250
LIMPIADOR/A	75.000	18.750	0	0	0	93.750
GUARDA/CONSERJE	75.000	18.750	0	16.500	0	110.250

(1) Con rotación en turno. Falta el plus de transporte, a razón de 20 ptas/km.

## EVENTUALES R.E.A.

	SALARIO BASE DIA	PLUS PELIGROSIDAD/ NOCTURNIDAD/TURNO	TOTAL DEVENGOS SALARIALES
3. VIGILANTE MOVIL	3.730,00	620,00	4.350,00

ANEXO IIPERFILES PROFESIONALES1.5.- CAPATACES DE RETEN CONTRA INCENDIOS

- 1.- Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 50 años).
- 2.- En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.
- 3.- Residentes en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.
- 4.- Titulación mínima de Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o E.G.B.
- 5.- Conocimiento del terreno objeto de actuación.
- 6.- Se valorará positivamente la experiencia adquirida en las funciones de extinción de incendios forestales u otras asimilables.
- 7.- Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:
  - No padecer ningún tipo de minusvalía o defecto físico que imposibilite para el desarrollo normal del trabajo contra incendios.
  - No padecer enfermedades de tipo cardiovascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.
- 8.- Estar en buenas condiciones físicas (Pruebas del ICONA).
- 9.- Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:

Ausencia de psicopatías y fobias graves.  
 Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.

- 10.- Dotes de mando; capacidad de comprensión/ejecución de órdenes y comunicación verbal, mediante la utilización de medios técnicos.

1.6.- VIGILANTES MOVILES

- 1.- Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 50 años).
- 2.- En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.

- 3.- Residentes en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.
- 4.- Conocimiento del terreno objeto de actuación.
- 5.- Se valorará positivamente la experiencia adquirida en la vigilancia de incendios forestales u otras asimilables.
- 6.- Se valorará positivamente haber realizado algún curso de extinción de incendios o de vigilancia.
- 7.- Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:
  - No padecer minusvalías o defectos físicos que imposibiliten el desarrollo del trabajo de vigilante.
  - No padecer enfermedades de tipo cardiovascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios
- 8.- Estar en buenas condiciones físicas (Pruebas del ICONA).
- 9.- Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:
  - Ausencia de psicopatías y fobias graves.
  - Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.
- 10.- Capacidad de comprensión y comunicación verbal.

1.7.- VIGILANTES FIJOS

- 1.- Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 50 años).
- 2.- En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.
- 3.- Residentes en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.
- 4.- Conocimiento del terreno objeto de actuación.
- 5.- Se valorará positivamente la experiencia adquirida en la vigilancia de incendios forestales u otras asimilables.
- 6.- Se valorará positivamente haber realizado algún curso de extinción de incendios o de vigilancia de equipos de comunicación y material cartográfico.
- 7.- Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:
  - No padecer enfermedades de tipo cardiovascular, pulmonar,

ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.

8.- Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:

- Ausencia de psicopatías y fobias graves.
- Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.

9.- Capacidad de comprensión y comunicación verbal.

#### 1.8.- CONDUCTORES

1.- Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 45 años).

2.- En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.

3.- Residentes en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.

4.- Titulación mínima de Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o E.G.B.

5.- Carnet de Conducir adecuado al tipo de vehículo.

6.- Conocimiento del terreno objeto de actuación.

7.- Se valorará muy positivamente la experiencia adquirida en funciones de extinción de incendios forestales u otras asimilables.

8.- Se valorará positivamente los conocimientos de mecánica y de comunicaciones mediante la utilización de medios técnicos.

9.- Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:

- No padecer minusvalías o defectos físicos que imposibiliten el desarrollo del trabajo contra incendios.
- No padecer enfermedades de tipo cardiovascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.

10.- Estar en buenas condiciones físicas (Pruebas del ICONA).

11.- Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:

- Ausencia de psicopatías y fobias graves.
- Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.

12.- Capacidad de comprensión y comunicación verbal.

#### 1.9.- ESPECIALISTAS DE EXTINCION DE INCENDIOS

1.- Mayores de edad, de ambos sexos (recomendable con edad inferior a 50 años).

2.- En situación de desempleo agrario o realizando trabajos discontinuos agrarios.

3.- Residentes en población perteneciente a la comarca de la zona objeto de actuación.

4.- Titulación mínima de Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o E.G.B.

5.- Conocimiento del terreno objeto de actuación.

6.- Se valorará positivamente la experiencia adquirida en la extinción de incendios forestales y otras asimilables.

7.- Estado de salud físico normal; con las exclusiones siguientes:

- No padecer minusvalías o defectos físicos que imposibiliten el desarrollo del trabajo contra incendios.
- No padecer enfermedades de tipo cardiovascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.

8.- Estar en buenas condiciones físicas (Pruebas del ICONA).

9.- Poseer condiciones psicológicas adecuadas para el desempeño de funciones contra incendios forestales:

- Ausencia de psicopatías y fobias graves.
- Personas con tendencia a ser emocionalmente estables, no depresivos, no agresivos y con capacidad de resistencia.

10.- Rapidez perceptiva y orientación espacial; capacidad de comprensión y disciplina.

#### PROPUESTA DE PRUEBAS DE APTITUD

##### PRUEBAS DEL RECONOCIMIENTO MEDICO

Sobre la base de las características mínimas, que serán excluyentes, deberán ser fijadas por el Equipo Médico.

##### PRUEBAS DE APTITUD FISICA (Comunes para todos los colectivos). (PRUEBAS DEL ICONA)

Aptitud física: Es la suma de la capacidad aeróbica y la aptitud muscular.

**Capacidad aeróbica de una persona:** Es la capacidad máxima de oxígeno que se puede captar (sistema respiratorio) y transportar (sistema circulatorio) a los músculos (sistema muscular).

La asimilación de oxígeno es el factor básico que limita la capacidad para realizar un trabajo, ya que los músculos necesitan un aprovisionamiento continuo durante el trabajo intenso; cuanto más eficiente sea el sistema de captación y transporte de oxígeno, mejor se podrá realizar un trabajo pesado.

**La aptitud muscular incluye:** Fuerza, resistencia, agilidad, así como otros factores tales como: reflejos, equilibrio y habilidad.

Las ventajas de una buena aptitud física son las siguientes: Poder realizar más trabajo, resistir mejor el calor, aclimatarse más rápidamente, sufrir menos accidentes y trabajar con menos pulsaciones y temperatura corporal más baja. Por consiguiente entendemos que la capacidad aeróbica es el factor más importante a tener en cuenta en la selección del personal para los incendios forestales; para obtenerla se pueden desarrollar una serie de ejercicios físicos que nos determina la aptitud física de las personas para un determinado trabajo.

Para la selección del personal que interviene en la extinción de los incendios forestales, según su aptitud física se utilizará la prueba del banco:

**Prueba del Banco:** Es la prueba que emplean los Servicios de Extinción de Incendios en EE.UU. para la selección del personal. El ICONA la emplea desde hace varios años con óptimos resultados tanto en rendimientos efectivos del personal como en la disminución del riesgo en los incendios forestales.

Consiste en un banco de 40 cm. de altura para hombres y 33 cm. para mujeres en el que se subirá y bajará a razón de 90 movimientos por minuto (22,5 veces/minuto), durante un período de 5 minutos. Una vez finalizado este tiempo, la persona que ha realizado el ejercicio reposará 15 segundos y una vez finalizados se le tomará el pulso (en la muñeca o cuello, contando sus pulsaciones durante otros 15 segundos).

Con los datos obtenidos, EDAD, PESO Y PULSACIONES, se pasará a las Tablas que se acompañan, y se determinará la capacidad aeróbica.

Para mantener y aumentar la capacidad aeróbica se recomienda realizar ejercicios físicos sistemáticamente (tablas de gimnasia) más o menos intensos durante el tiempo de duración del contacto.



# MIDIENDO SU APTITUD FISICA

Un examen sencillo de cinco minutos para hombres y mujeres diseñado para medir aptitud física para poder determinar la habilidad de aguantar trabajo árduo.

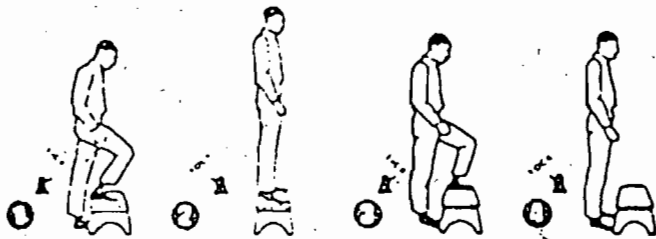
Esta evaluación, desarrollada por el Centro de Equipo y Desarrollo en Missoula, Montana, tiene aplicación para hombres y mujeres de todas edades. El examen puede pronosticar la habilidad máxima de tomar, transportar, y utilizar oxígeno, la capacidad máxima de consumir oxígeno o capacidad aeróbica - la mayor medida de aptitud física. Basado en conceptos desarrollados por psicólogos suecos, el examen y calculador de resultados se comprobaron en exámenes conducidos en el Laboratorio de Ejecución Humana en la Universidad de Montana y en exámenes en el campo en los cuales tomaron parte miles de empleados del Servicio Forestal. Aquellos que padescan de enfermedades del corazón o problemas de respiración no deben tomar el examen sin la aprobación de un médico.

## INSTRUCCIONES

La persona debe tomar un descanso de algunos minutos antes de someterse al examen el cual no se debe tomar después de ejercicio, comida, café o cigarrillos. Ahora, darle a la persona la opción de completar el formulario tratando con aptitud previa.

Poner en operación el metrónomo (90 latidos por minuto).

Indicar a la persona que suba y baje del banco al compas del metrónomo.



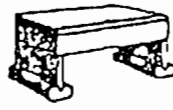
Si resulta que la persona no puede mantener el ritmo a causa de estar en malas condiciones físicas, no siga con el examen. Haga lo de nuevo después de varias semanas de acondicionamiento físico. También si se cansa de la pierna delantera, cambie de pierna. Será necesario parar el examen si es obvio que la persona está agotada o si no puede mantener el compas.

Después de cinco minutos de ejercicio pare el metrónomo y permita que la persona tome asiento.

Tomar el pulso de la persona (en la muñeca o en el cuello) por exactamente 15 segundos empezando precisamente 15 segundos después del "stop test".

Utilice el latido del pulso tomado después del ejercicio tanto como su peso para calcular su aptitud física en el esquema abajo.

## EQUIPO NECESARIO:



**Una banca fuerte**  
De una altura de a eso de 40 cm para hombres, 33,02 para mujeres.



**Cronómetro**



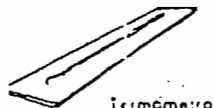
**Metrónomo** cuatro signo audible como por ejemplo una cinta magnética ajustada a 90 latidos por minuto.



**Sillas**



**Balanza con exactitud de mas o menos 0.907 kg**



**Termómetro**



**Sala** quieta a una temperatura de 18.3 a 23.9 C



**Formas para anotar la edad, tasa del pulso, etc. (a su discreción) formulario de aptitud previa.**







B

Tomar el resultado (del (3) ) y ajustar por edad.

4 RESULTADO DE SU APTITUD (del (3) )

COEFICIENTE DE SALUD

30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72													
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76											
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76										
30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76									
29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76								
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76						
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76					
25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76				
24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76			
23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76		
22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76

5

la intersección de la columna del coeficiente de salud y la fila de la edad más próxima obtenemos la capacidad aeróbica.

Capacidad aeróbica igual o superior a 45 -----> Brigadas Especiales

Capacidad aeróbica entre 40 y 45 -----> Otras Brigadas

Capacidad aeróbica menor de 40 -----> No apto para la extinción de incendios forestales

PRUEBAS PSICOTECNICAS (Para los capataces de retén)

- 1.- Evaluación de la inteligencia general (coeficiente intelectual), de aquellas personas que tienen un nivel cultural bajo.
- 2.- Evaluación de la rapidez perceptiva y de atención, de aquellas personas que tienen un nivel cultural bajo:
  - a) Valoración de la falta de atención o capacidad de concentrar la atención en una orientación u.orden determinada.
  - b) Valoración de la falta de una correcta distribución de la atención, cuando el intelecto se orienta simultáneamente en varias direcciones para realizar un trabajo continuo de análisis-síntesis.
  - c) Valoración de la falta de perseverancia para concentrar la atención en un sólo tema durante un tiempo prolongado.
- 3.- Evaluación de la recepción, tratamiento y comprensión de órdenes:
  - a) Valoración de la actitud para comprender y aplicar instrucciones escritas o,
  - b) Medida de la actitud para comprender e interpretar rápida y correctamente órdenes complejas.
- 4.- Evaluación de 12 aspectos clínicos de la personalidad normal o patológica:
  - a) Hipocondría. Depresivos preocupados por la alteración de las funciones de su cuerpo.
  - b) Depresión suicida. Se centra en los pensamientos de autodestrucción.
  - c) Agitación. Evalúa sujetos que les gustaría hacer cosas arriesgadas o que se encuentran a disgusto, hasta tener algo arriesgado que hacer (amantes del riesgo).
  - d) Depresión ansiosa. Evalúa la incapacidad de enfrentarse a las exigencias inmediatas (neuróticos, alcohólicos y esquizofrénicos no paranoicos).
  - e) Depresión baja energía. Evalúa la fatiga como núcleo del modelo (personas que a menudo la vida les parece vacía y solitaria, poco entusiastas, agotados, con problemas de insomnio).
  - f) Culpabilidad-Resentimiento. Aspecto de la depresión asociado al sentimiento de haber cometido lo imperdonable y la consecuente sensación de inutilidad o impotencia.
  - g) Apatía-Retirada. Evalúa la sensación de lo absurdo o sin sentido de la vida y la tendencia a evitar el trato con los demás.
  - h) Paranoia. Síndrome paranoico: Declaraciones de recelo, sensación de injusticia y persecución, celos con respecto a otros, cierto cinismo sobre la naturaleza humana y miedos a ser envenenados.
  - i) Desviación psicopática. Evalúa la inhibición hacia el peligro, dolor físico o las críticas sociales (valoración de ciertos grados en personas neuróticas, esquizofrénicas, alcohólicas, antisociales o en casos de abuso de narcóticos).
  - j) Esquizofrenia. Dificultades para expresar ideas, impulsos extraños, pérdidas de memoria, sentimientos de irrealidad y alucinaciones.
  - k) Psicastenia. Evalúa conductas obsesivas sobre las que el sujeto declara tener poco autocontrol.
  - l) Desajuste psicológico. Evalúa desviaciones en el área de la autovaloración de la realidad (personas que se consideran sin éxito, un desastre, que no valen para nada).

PRUEBAS PSICOTECNICAS (Para el resto del personal conrtraincendios; conductores, vigilantes, especialistas en extinción y componentes de retenes móviles)

Para todo el colectivo, teniendo en cuenta que la población objeto de evaluación es de nivel cultural bajo.

- 1.- Evaluación de la rapidez perceptivo-espacial, es decir de las dotes de atención y observación en una tarea con implicación espacial:
  - a) Valoración de la habilidad para captar una situación y moverse ágilmente en ella (Rapidez perceptiva).
  - b) Valoración de la capacidad para orientarse dentro de un contexto determinado (Orientación espacial).
  - c) Valoración de la falta de perseverancia para concentrar la atención en un sólo tema durante un tiempo prolongado.
- 2.- Evaluación de cuatro dimensiones de la personalidad normal o patológica:
  - a) Neuroticismo/Estabilidad emocional:
 

Valora el grado de equilibrio emocional del sujeto, nivel de ansiedad, desórdenes psicósomáticos y trastornos depresivos.
  - b) Extraversión/Introversión:
 

Valora los distintos patrones de relación social del individuo con respecto al grupo y al ambiente en que se desenvuelve.
  - c) Dureza:
 

Detecta la posibilidad de trastornos esquizoides y psicopáticos (personas conflictivas, falta de sentimientos y agresivas).
  - d) Conducta Antisocial:
 

Valora los comportamientos que pueden salirse de la realidad social y llegar a convertirse en delictivos.

Estas cuatro dimensiones quedan validadas y justificadas con la escala de Sinceridad, que determina el grado de distorsión y veracidad de los resultados obtenidos por los sujetos llevados a estudio.

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.*

El Decreto 34/93 de 30 de marzo por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/1992 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Capítulo V del citado Decreto, se ha concedido la siguiente ayuda

Expediente: ILPT-4/93-CA.  
Entidad: Aparcamientos Minifis, S.L.  
Importe: 472.102 ptas.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 4 de agosto de 1993.- El Delegado.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 9 de agosto de 1993, por la que se publica la relación de ayudas concedidas para la organización de reuniones de interés Científico-Sanitario, correspondiente a 1993.*

Por Orden de la Consejería de Salud de 26 de abril de 1993, (BOJA núm. 48) se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario.

Habiéndose observado las normas establecidas en la citada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, procede hacer efectiva la concesión de las subvenciones que corresponden al período del año actual.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 5 de la mencionada Orden.

**DISPONGO:**

Artículo 1. Para el año 1993 se conceden ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario a los beneficiarios relacionados en el ANEXO de la presente Orden.

Artículo 2. El abono de las ayudas que se conceden, estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en los artículos 7 y 8 de la Orden de 26 de abril de 1993.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de agosto de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

**ANEXO**

Nombre del Acto: IV Jornadas de la Asociación Andaluza de Enfermería: Documentación Científica y Cuidados de Salud.  
Entidad Organizadora: Asociación Enfermería Andaluza. Granada.  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: I Encuentro de la Red de Actividades de Promoción de Salud.  
Entidad Organizadora: Escuela Andaluza de Salud Pública. Granada.  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: I Jornadas de Industrias Cárnicas: Homologación, Calidad y Salud Pública.  
Entidad Organizadora: Distrito Sanitario de Lucena. Córdoba.  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: I Jornadas sobre Lepra.  
Entidad Organizadora: Hospital «Princesa de España». Jaén.  
Ayuda Concedida: 222.900.

Nombre del Acto: I Jornadas Andaluzas de Salud Oral en Atención Primaria.  
Entidad Organizadora: Gerencia Provincial SAS. Córdoba.  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: I Jornadas Andaluzas de Terapia Ocupacional.  
Entidad Organizadora: Hospital Universitario de Valme. Sevilla.  
Ayuda Concedida: 450.000.

Nombre del Acto: I Jornadas de Nutrición Artificial.  
Entidad Organizadora: Unidad de Nutrición y Dietética. Hospital SAS Jerez (Cádiz).  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: II Jornadas de Patología Crítica Pediátrica  
Entidad Organizadora: Servicio de Pediatría. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.  
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: II Jornadas de la Axarquía: Prevención de La Cardiopatía Isquémica.  
Entidad Organizadora: Colegio Oficial Médicos y Enfermería. Málaga.  
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: I Jornadas de Salud en el Municipio.  
Entidad Organizadora: Distrito Sanitario de Peñarroya y Pozoblanco. Córdoba.  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: Jornadas Comarcales de Educación para la Salud en Centros Docentes.  
Entidad Organizadora: Distrito Sanitario de Montilla. Córdoba.  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: Jornadas del Area Sur Córdoba.  
Entidad Organizadora: Distrito Sanitario de Lucena. Córdoba.  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: Jornadas Internacionales de Neuropediatría en Andalucía. Ubeda (Jaén).  
Entidad Organizadora: Sociedad de Pediatría de Andalucía Oriental. Granada.  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: Reunión Provincial de Investigación Sanitaria.  
Entidad Organizadora: Gerencia Provincial del SAS. Córdoba.  
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: Taller «Intervenciones en Salud en la Escuela».  
Entidad Organizadora: Gerencia Provincial SAS. Córdoba.  
Ayuda Concedida: 300.000.

Nombre del Acto: XV Congreso Samiuc: «Transporte del Enfermo Crítico».  
Entidad Organizadora: Sociedad Andaluza Medicina Intensiva (Samiuc). Sevilla.  
Ayuda Concedida: 250.000.

Nombre del Acto: V Congreso Andaluz de Medicina Familiar y Comunitaria.  
Entidad Organizadora: Sociedad Andaluza Medicina Familiar y Comunitaria. Jaén.  
Ayuda Concedida: 400.000.

Nombre del Acto: V Congreso de Enfermería en Neumología y Cirugía Torácica del Sur. Puerto de Santa María (Cádiz).  
Entidad Organizadora: Neumosur Enfermería. Sevilla.  
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: V Jornadas Nacionales de Supervisión de Enfermería.  
Entidad Organizadora: Hospital SAS Jerez/ Asociación Nacional Directivos de Enfermería. Jerez (Cádiz).  
Ayuda Concedida: 200.000.

Nombre del Acto: V Jornadas Sanitarias Provinciales «La Eficiencia en los Servicios Sanitarios».  
Entidad Organizadora: Gerencia Provincial SAS. Córdoba.  
Ayuda Concedida: 300.000.

Nombre del Acto: VII Reunión de la Sociedad Andaluza de Cirugía Plástica, Reparadora y Estética.  
Entidad Organizadora: Unidad de Cirugía Plástica. Hospital Puerta del Mar. Cádiz.  
Ayuda Concedida: 150.000.

Total Ayudas concedidas: 5.322.900.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica básica de la Consejería de Salud del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indico con los requisitos que asimismo se señalan.

#### CONSEJERIA DE SALUD. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) para la ejecución de las obras de Construcción de un Centro de Salud T-II U.R.

Habida cuenta de la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias en el municipio de Cuevas de Almanzora y su entorno, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en una Zona Básica de Salud, Distrito Levante, incluye además del núcleo de Cuevas de Almanzora, los correspondientes a las entidades de Polamores, Guazamaro, Villaricos, El Largo y Los Lobos y visto el expediente presentado al efecto por la Oficina de Ordenación Funcional e Inversiones (Dirección General de Gestión de Recursos) para conceder una subvención de 125.000.000 Ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 3.60.13.760.00.31A.2024.00, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con la establecido en el Artº. 18.3 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el Artº. 11 de la Ley 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), para la ejecución de las Obras de Construcción de un Centro de Salud T-II U.R., por un importe de 125.000.000 Ptas., de acuerdo con el proyecto supervisado por el Servicio Andaluz de Salud.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que a continuación se expone.

Aplicación Presupuestaria: 3.60.13.760.00.31A.2024.00.  
Anualidad: 1993.  
Importe: 50.000.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria: 4.60.13.760.00.31A.2024.00.  
Anualidad: 1994.  
Importe: 35.000.000 Ptas.

Aplicación Presupuestaria: 5.60.13.760.00.31A.2024.00.  
Anualidad: 1995.  
Importe: 40.000.000 Ptas.

Total Suma: 125.000.000 Ptas.

El importe definitivo de la subvención será el obtenido por lo sumo del presupuesto de adjudicación más el importe de todos los honorarios facultativos de los técnicos intervinientes, con el límite de los 125.000.000 Ptas.

Será por cuenta del Ayuntamiento cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre los supuestos iniciales del proyecto a desarrollar y contratar.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinada a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, al mismo tiempo que la contratación de las obras, deberá contratar la dirección de obra correspondiente, haciéndose cargo de todos los honorarios técnicos derivados de los diferentes profesionales intervinientes, tanto en los aspectos de Dirección de Obras como de Seguridad e Higiene.

Asimismo el Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras a Empresas solventes y legalmente capacitadas, de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente.

Cuarto. Será facultativo por parte del Servicio Andaluz de Salud el designar a un representante del Organismo como miembro, con voz y voto, en la correspondiente Mesa de Contra-

tación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto, se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con la ontelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Quinto. Previo al comienzo de las obras el Ayuntamiento presentará programa de ejecución de las mismas acorde con las fases y presupuesto establecido para cada uno de ellas.

Sexto. La subvención se hará efectiva mediante los siguientes pagos parciales y correspondientes a las distintas fases establecidas:

10.000.000 Ptas.; a la conclusión del capítulo de cimentación del edificio.

15.000.000 Ptas.; a la conclusión del capítulo de estructuras del edificio.

25.000.000 Ptas.; a la conclusión de las capitales de albañilería, cubiertas y redes generales de instalaciones.

35.000.000 Ptas.; a la conclusión de los capítulos de instalaciones.

El resto hasta un máximo de 40.000.000 Ptas; o la recepción provisional del edificio terminado.

La mencionado distribución se establece en base a la consideración de las posibilidades reales de ejecución de la obra, según una estimación de realización de las tres primeras fases del proceso de ejecución durante 1993, la cuarta durante 1994 y la quinta durante 1995.

El abono de las anteriores fases se efectuará, previo informe favorable de la Unidad de Seguimiento de Obras del Servicio Andaluz de Salud, mediante la preceptiva presentación de la certificación de obra emitida por la Dirección facultativa que incluirá un certificado de terminación de fase.

A tal efecto, por parte de la Unidad de Seguimiento de Obras, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de obra que consideren oportunas o fin de comprobar la efectiva realización de la inversión.

Séptimo. En el lugar de la realización de las obras, y desde el comienzo de las mismas, el Ayuntamiento deberá colocar un cartel de acuerdo con las características de los carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, donde se hará constar la subvención de la Junta de Andalucía del S.A.S.

Octavo. Toda modificación del Proyecto aprobado, deberá ser informada favorablemente por la Oficina de Ordenación Funcional e Inversiones.

El Ayuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa o empresas adjudicatarias, sin obtener previamente autorización del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Recibidas las obras por el Ayuntamiento y previo informe favorable de la Unidad de Seguimiento de Obras del S.A.S. sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Resolución y de la idoneidad del edificio, en función del proyecto supervisado, el Ayuntamiento hará cesión de la titularidad del mismo al S.A.S.

Décimo. A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al S.A.S. la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población, y lo integrará en su red sanitaria, encargándose de su gestión y administración. Asimismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

Undécimo. A los efectos del Artº. 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993, la presente resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica básica de la

Consejería de Salud del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la concesión de subvención que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

#### CONSEJERÍA DE SALUD. SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 1993, por la que se regula la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería) para la Construcción de un Consultorio.

Visto el expediente presentado por la Oficina de Ordenación Funcional e Inversiones (Dirección General de Gestión de Recursos) para conceder una subvención de 10.000.000 Ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 3.60.13.760.00.31A.2035.00, al objeto de mejorar las prestaciones sanitarias en el Municipio de Paterna del Río y su entorno cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en la Zona Básica de Salud de Berja, Distrito Poniente, hace necesaria la construcción de un Consultorio que complete y mejore el dispositivo de asistencia primaria ahora existente; en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el Art.º 18.3 de la Ley 4/92, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto; y en ejercicio de las facultades que me confiere el Art.º 11 de la Ley 5/83 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

Primerº. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Paterna del Río (Almería), para la ejecución de las Obras de Construcción del Consultorio T-O, de acuerdo con el programa funcional que se adjunta como anexo I a esta Resolución, así como realizar el equipamiento del citado Consultorio de conformidad con el anexo II también adjunto a la misma, por un importe de 10.000.000 Ptas.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria.

Aplicación Presupuestaria: 3.60.13.760.00.31A.2025.00.

Anualidad: 1993.

Importe: 10.000.000 Ptas.

El importe definitivo de la subvención será el obtenido por la suma del presupuesto de adjudicación más el importe de todos los honorarios facultativos de los técnicos intervinientes, con el límite de los 10.000.000 Ptas., anteriormente mencionado.

Será por cuenta del Ayuntamiento cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre los supuestos iniciales del proyecto a desarrollar y contratar.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devaluación de los fondos percibidos.

Tercero. El Ayuntamiento de Paterna del Río, previo a la fase de contratación de las obras, deberá redactar el proyecto de ejecución correspondiente, haciéndose cargo de todos los honorarios técnicos derivados de los diferentes profesionales intervinientes, tanto en los aspectos de Redacción de Proyecto como de Dirección de Obras.

El Proyecto se redactará de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa técnica, tanto general como particular del Servicio Andaluz de Salud, debiendo ser aprobado por la Unidad de Supervisión del mismo, que a tal efecto indicará las correcciones y adecuaciones técnicas correspondientes en su caso.

A la presentación del proyecto, para la Supervisión por parte del Servicio Andaluz de Salud, se presentará programa de ejecución de las obras, de acuerdo con las fases y presupuestos establecidos en el apartado sexto de esta Resolución.

Cuarto. El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las Obras a empresas solventes y legalmente capacitadas, de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente.

Quinto. Será facultativo por parte del Servicio Andaluz de Salud el designar a un representante del Organismo como miembro, con voz y voto, en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto, se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio

Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con la antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Sexto. La subvención se hará efectiva mediante los siguientes pagos parciales y correspondientes a las distintas fases establecidas:

4.000.000 Ptas.; a la conclusión del capítulo de estructuras del edificio.

El resto hasta un máximo de 6.000.000 Ptas; a la recepción provisional del edificio terminado y equipado.

El abono de las anteriores fases se efectuará, previo informe favorable de la Unidad de Seguimiento de Obras del Servicio Andaluz de Salud, mediante la preceptiva presentación de la certificación de obra emitida por la Dirección facultativa que incluirá un certificado de terminación de fase.

A tal efecto, por parte de la Unidad de Seguimiento de Obras, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de obra que consideren oportunas.

Séptimo. En el lugar de la realización de las obras, y desde el comienzo de las mismas, el Ayuntamiento deberá colocar un cartel de acuerdo con las características de los carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, donde se hará constar la subvención de la Junta de Andalucía del S.A.S.

Octavo. Toda modificación del Proyecto aprobado, deberá ser informada favorablemente por la Oficina de Ordenación Funcional e Inversiones.

El Ayuntamiento no podrá otorgar prórrogas en la ejecución de las obras a la empresa o empresas adjudicatarias, sin obtener previamente autorización del Servicio Andaluz de Salud.

Noveno. Recibidas las obras por el Ayuntamiento y previo informe favorable de la Unidad de Seguimiento de Obras del S.A.S. sobre el cumplimiento de las condiciones establecidos en esta Resolución y de la idoneidad del edificio, en función del proyecto supervisado, el Ayuntamiento hará cesión de la titularidad del mismo al S.A.S.

Décimo. A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al S.A.S. la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población, y lo integrará en su red sanitaria, encargándose de su gestión y administración. Asimismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

Undécimo. A los efectos del Art.º 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1993, la presente resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 21 de julio de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

#### CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de Ayudas en materia de Atención al Niño.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de enero de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4 de 16 de enero), por la que se regula la convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, resuelve conceder las Ayudas en materia de Atención al Niño a las Entidades de esta Provincia que a continuación se señalan, en virtud de las atribuciones que le confiere el art.º 8.1 de la Orden citada:

##### I. MANTENIMIENTO PRIVADO

A.D.S.A.M (Colonia El Pedal)  
Cáritas Diocésana

13.400.000  
2.600.000

## II. EQUIPAMIENTO Y CONSERVACION DE ENTIDADES PRIVADAS

Hogar Madre Encarnación (Montilla)	146.287
Hogar Buen Pastor (Córdoba)	548.920
Hogar Jesús, María y José (Villafraanca)	321.920
Colegio Espíritu Santo (La Rambla)	393.000
Hogar Nazaret de Córdoba (Los Alderetes)	175.000
Hogar Nazaret de Córdoba (Los Alderetes)	210.000
Hogar Nazaret de Córdoba (Osio)	34.385
Hogar Nazaret de Córdoba (Los Alderetes)	308.000

Hogar San Felipe (Puente Genil)	291.280
Residencia Virgen del Compo (Cañete de las Torres)	548.000

## III. MANTENIMIENTO PUBLICO

Ayuntamiento de Córdoba (Socialización Menores Alto Riesgo)	500.000
--	---------

Córdoba, 27 de julio de 1993.- Lo Delegada, Presentación Fernández Morales.

# 5. Anuncios

## 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y obra con admisión previa. (PD. 2519/93):*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso de Proyecto y Obra con Admisión Previa.

«Acondicionamiento de la CC-337 de Manda a Coín».

Clave de la obra: C-51024-0N2-3M (2-MA-122).

Presupuesto estimativa: 527.160.859 Pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación del contratista:

Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: e

Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: e

Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 10.543.217 Pesetas.

Fianza definitiva: 21.086.434 Pesetas

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 27 de julio de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para los servicios de diversas operaciones por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2521/93):*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa.

«Contrato de servicios de diversas operaciones de conservación en los siguientes tramos de carreteras: Autovía A-92. Provincia de Málaga. Tramo: Límite de Provincia de Sevilla-Límite de Provincia de Granada, excepto del P.k. 152+390 al P.k. 155+500».

Clave de la Asistencia Técnica: C-54039-ATCS-3M (AT-MA-002).

Presupuesto estimativa: 586.636.263 Pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) años.

Clasificación del consultor:

Grupo: G, Subgrupo: 5, Categoría: e

Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e

Grupo: III, Subgrupo: 5, Categoría: d

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 11.732.725 Pesetas.  
Fianza definitiva: 23.465.451 Pesetas

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitido en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 30 de julio de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

**RESOLUCION de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa sin variantes de carácter económico o técnico. (PD. 2522/93).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa sin variantes de carácter económico o técnico las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 32 viviendas en el Cerro del Andévalo.

Clave de la obra: H-89/320-V.

Presupuesto de contrata: 188.526.035 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza Provisional: 3.770.521 Ptas.

Fianza definitiva: 7.541.041 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 24 viviendas en Almuñécar.

Clave de la obra: GR-89/210-V.

Presupuesto de contrata: 158.817.143 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza Provisional: 3.176.343 Ptas.

Fianza definitiva: 6.352.686 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 40 viviendas en Cortegana.

Clave de la obra: H-91/020-V.

Presupuesto de contrata: 198.561.391 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza Provisional: 3.971.228 Ptas.

Fianza definitiva: 7.942.456 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 19 viviendas en Cadiz.

Clave de la obra: GR-90/060-V.

Presupuesto de contrata: 140.024.925 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza Provisional: 2.800.499 Ptas.

Fianza definitiva: 5.600.997 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 48 viviendas en Ayamante.

Clave de la obra: H-91/070-V.

Presupuesto de contrata: 223.685.218 Ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza Provisional: 4.473.704 Ptas.

Fianza definitiva: 8.947.409 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de septiembre de 1993, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre Núm. 1 «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre Núm. 2 «Documentos justificativos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre Núm. 3 «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8. del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de octubre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.



Declaración de urgencia: El contrato de las obras de este anuncio ha sido declarada de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 2 de agosto de 1993.- El Secretario General Técnico, Ricardo Reinoso Lasso, P.O. 16.7.1991.

**RESOLUCION** de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de la obra que se cita, por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (A6.304.754/2111) (PD. 2523/93).

Publicado con fecha 13 de mayo de 1993, BOJA núm. 50, el anuncio para la licitación de las obras del epígrafe, y dada la complejidad del necesario Estudio del Acuífero Superior Central del Campo de Dalios, que ha motivado retrasos en su elaboración, por esta Dirección General se ha dispuesto lo siguiente:

Se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de las obras clave A6.304.754/2111. Estación desaladora para abastecimiento a la ciudad de Almería, finalizando el día 22 de noviembre de 1993 a las 13 horas y realizándose la apertura de proposiciones el día 3 de diciembre de 1993 a las 11 horas.

Sevilla, 2 de agosto de 1993.- El Director, Jaime Palop Piqueras.

**RESOLUCION** de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se aprueba un nuevo Pliego de Bases Técnicas y un Anteproyecto de Construcción para el concurso de proyecto y ejecución de la obra que se cita. (A6.329.727/2111). (PD. 2524/93).

Publicada con fecha 13 de mayo de 1993, BOJA núm. 50, el anuncio para la contratación de las obras del epígrafe, y debido al cambio obligado de la ubicación prevista para la Estación Depuradora, que ha hecho necesaria la introducción de modificaciones de importancia en el Pliego de Bases Técnicas que regía la licitación, por esta Dirección General se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se aprueba un nuevo Pliego de Bases Técnicas y un Anteproyecto de construcción para la licitación del concurso de proyecto y ejecución de las obras clave A6.329.727/2111. E.D.A.R. del Guadalhorce, 2ª Fase. Málaga, en sustitución del Pliego de Bases Técnicas anteriormente vigente.

El nuevo Pliego de Bases Técnicas y el Anteproyecto de construcción permanecerán, para su examen, en la Dirección General de Obras Hidráulicas durante el plazo y horario establecidos al efecto.

Segundo: Con motivo de las modificaciones introducidas, se amplía el plazo de presentación de proposiciones, que finalizará el día 29 de octubre de 1993, a las 13 horas, celebrándose la apertura de proposiciones el día 11 de noviembre de 1993 a las 11 horas.

Sevilla, 2 de agosto de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

**RESOLUCION** de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso de proyecto y ejecución de las obras con trámite de admisión previa. (PD. 2547/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Ejecución de Obras con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Objeto y tipo de licitación: Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lojo. Granada. Concurso de Proyecto y Ejecución de Obras con trámite de Admisión Previa.

Clave de la obra: A5.318.640/2111.

Presupuesto de contrato estimado: 287.793.430.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e).

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 5.755.859 pesetas.

Fianza definitiva: 11.511.737 pesetas.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de octubre de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa» en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre nº 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 19 de octubre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 2 de agosto de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

**RESOLUCION** de 3 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2520/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de Admisión Previa la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Refuerzo Ramal Occidental. Tramo Umbrete-Benacazón. Concurso con Trámite de Admisión Previa.

Clave de la obra: A5.341.777/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 206.960.792 Pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría f). Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 4.139.216 Pesetas.

Fianza definitiva: 8.278.432 Pesetas

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 3 de agosto de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de con-

curso de proyecto y ejecución de obra con trámite de admisión previa. (PD. 2525/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso de Proyecto y Ejecución de Obras con trámite de Admisión Previa, la Obra que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Estación Depuradora de aguas residuales de Utrera. Concurso de Proyecto y ejecución de obras con trámite de Admisión Previa.

Clave de la obra: A5.341.738/2111.

Presupuesto de contrata estimado: 776.813.789 Pesetas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo K; Subgrupo 8; Categoría e). Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 15.536.276 Pesetas.

Fianza definitiva: 31.072.552 Pesetas

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre n° 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula 6.1.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de octubre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Fecha de envío al D.O.C.E. 6 de agosto de 1993

Sevilla, 3 de agosto de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

**RESOLUCION de 3 de agosto de 1993, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 2531/93).**

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de Admisión Previa, la Asistencia Técnica que a continuación se especifica:

Objeto y tipo de licitación: Asistencia Técnica para la Dirección Facultativa de las obras de construcción de la Estación Depuradora de aguas potables del Condado. Huelva. Concurso con trámite de Admisión Previa.

Clave de la obra: A4.890.622/2111.

Presupuesto de contrato estimado: 7.218.256 Pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Clasificación requerido: No se exige clasificación.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y-ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 144.365 Pesetas.

Fianza definitiva: 288.730 Pesetas

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de septiembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los veinte días siguientes a la adjudicación provisional en el caso

de subasta. En el caso de concurso a los tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

Sevilla, 3 de agosto de 1993.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC. 8/93). (PD. 2513/93).**

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convocó concurso para la contratación del servicio que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: Servicios para la realización de aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña contra la processionaria del Pino, con un presupuesto total de licitación de cuatro millones (40.000.000) de pesetas, dividido en siete lotes, tal y como se especifica en los Pliegos de Condiciones.

2. Plazo de ejecución: Como máximo hasta el 31 de diciembre de 1993.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n., teléfono 455 18 00, telefax 455 23 72.

4. Fianza provisional: 100.000 pesetas.

5. Clasificación requerida: Grupo III, subgrupo 9 y categoría acorde con la anualidad media derivada del presupuesto total de los lotes a los que se licita. Si fuera inferior el referido importe a 100.000 pesetas, no se exigirá clasificación: Se admitirá también el Grupo III, subgrupo 8, si se ha obtenido antes del 5 de marzo de 1991.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en la dirección ya mencionada en el punto 3, o enviados por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil o contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a los 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mono o enviará por correo dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

**CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de julio de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro Adquisición de un Equipo Automático de Análisis de Leche. (BOJA núm. 77 de 17.7.93). (PD. 2512/93).**

Advertido error en el texto de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6.352, columna derecha, punto 8 de la Resolución, donde dice: «8. Fianza provisional: 8.240.000 pesetas», debe decir: «8. fianza provisional: 824.000 pesetas».

Sevilla, 26 de julio de 1993.— El Viceconsejo de Agricultura y Pesca, Joaquín L. Castillo, Sempere.— El Secretario General Técnico, César V. López López.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de Equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 2527/93).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básico de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

### SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1010/93 FR. Concurso Público. Adquisición de Equipamiento de Radiodiagnóstico con destino al Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Tipo máximo de licitación: Sesenta y tres millones de pesetas. (63.000.000 pts.).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: El 2% del importe total del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Secretaría de Equipamientos y Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13.00 horas del día 15 de septiembre de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del día 29 de septiembre de 1993.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío del presente Anuncio al D.O.C.E. el día 4 de agosto de 1993.

Sevilla, 4 de agosto de 1993.— El Director Gerente, P.S. (Art. 17, Ley 30/92) El Director General de Gestión de Recursos, José Antonio Souto Ibáñez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el concurso del servicio de Cocina y Comedor del CEI de Málaga, para el curso 93/94. (PD. 2535/93).*

Presupuesto tipo de licitación: 59.911.368 ptas.

Período de vigencia: 1.10.93 al 30.6.94

Fianza provisional: 1.198.227 ptas.

Exposición de condiciones técnicas: Las condiciones técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas podrán examinarse en el Negociado de Servicios Complementarios, planta 8ª, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, s/n. Edf. Servicios Múltiples, el plazo

comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, y terminará al décimo Día Hábil siguiente, a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Negociado de Información de la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sita en el Edf. Servicios Múltiples de Málaga, debiendo ser entregada en mano.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Proposición económica, en la forma que determina el punto 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Sobre B: Referencia a la forma que determina la Cláusula 6.3 de dicho Pliego.

El examen y calificación de la documentación se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

Málaga, 20 de julio de 1993.— El Delegado, Juan Paniagua Díez.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO. (PP. 1661/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1993, ha convocado subasta pública con admisión previa de licitadores para la adjudicación de las obras que se indican.

Expediente: 1816/86.

Objeto: La concesión administrativa para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para residentes en parcela de dominio público contigua a la calle Juan Díez de Solís, localizada en la zona interbloque de la manzana 64 de Los Remedios.

Procedimiento licitatorio: Subasta con admisión previa de licitadores.

Plazo de la Concesión: Cincuenta años (50 años).

Tipo de licitación: Según bases consignadas en la cláusula 16ª de los Pliegos.

Presupuesto de las obras: 136.450.800 pesetas.

Fianza provisional: 2.046.762.

Fianza definitiva: 4.093.524 pesetas, a devolver en la forma prevista en el art. 90.2 del Reglamento de Bienes.

Plazo máximo de ejecución de las obras: 14 meses, a contar del acta de comprobación del replanteo.

Comprobación del replanteo: La comprobación del replanteo de las obras se realizará en el plazo máximo de un año, a contar de la formalización del contrato en la forma prevista en el Reglamento General de Contratación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Pajaritos n.º 14, de 9,30 a 13,30 horas. También podrán efectuarse por correo, en la forma establecida en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Plazo: Durante 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado; si fuese sábado, el inmediatamente hábil posterior.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en tres sobres cerrados, con los siguientes documentos:

Sobre N.º 1: Plica Económica, atendida al modelo previsto.

Sobre N.º 2: Se hará constar, sobre n.º 2. Documentación.

Se incluirán los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento General de Contratación.

b) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador, o poder bastanteado en forma, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

d) Declaración responsable emitida ante Notario Público de:

No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, 23 de su Reglamento y demás normativos aplicables.

Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/85 de 3 de julio del Ministerio de Economía y Hacienda.

e) Documento acreditativo de la Identificación Fiscal.

f) Certificación acreditativa de que la persona física o los administradores de la persona jurídica no incurrir en la incompatibilidad prevista en la Ley 25/83 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos.

g) En su caso, adaptación de la Escritura de la Sociedad a la nueva Ley de Sociedades Anónimas.

Sobre N° 3: Se hará constar sobre n° 3. Documentación exigida para la admisión previa y se incluirán los documentos justificativos de los criterios objetivos señalados en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Técnicas.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o sus representantes y en todos ellos se hará constar

«Proposición para tomar parte en la subasta para la adjudicación de la concesión del derecho de uso de los plozos de aparcamiento que resulten de la construcción de un aparcamiento subterráneo en la manzana 64 de Los Remedios».

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y en su caso, al día siguiente hábil si fuese sábado, se reunirá la Mesa de licitación en el tiempo y lugar que designe la Presidencia o fin de proceder a la apertura del sobre en el que se incluya la documentación requerida y calificación de la misma; y apertura del sobre que contenga la documentación exigida para el trámite de admisión previa (sobres n° 2 y 3).

Sobre n° 1: Se realizará en acta pública, a las doce horas del día en que se cumplan veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala Capitular, Plaza Nuevo n° 1.

Examen del expediente: Durante el plazo previsto para la presentación de plicas podrá consultarse el expediente en el Servicio de Protección Ciudadana, Paseo de las Delicias n° 15, 1ª planta, en horas de 9 o 11.

Sevilla, 18 de mayo de 1993.- El Delegado de Tráfico y Transportes

#### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D .....  
 en su propio nombre y derecho, o en su nombre y representación de ..... vecino de .....  
 DNI ..... con domicilio en .....  
 calle ..... n° ..... piso .....  
 conceder de los Pliegos de Condiciones aprobados para la concesión mediante subasta, con trámite de admisión previa, del derecho de uso de las plazas de aparcamientos que resulten de la construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, con destino a su utilización por residentes, en parcela de dominio público contigua a la calle Juan Díaz de Solís, la ocepta en su integridad, adjunta en sobres aparte los documentos en ellos exigidos y se compromete a tomar a su cargo dicha concesión, obligándose de modo expresa a cumplir todos y cada una de las condiciones contenidas en los expresados Pliegos formulando la siguiente oferta:

1ª) Las obras serán ejecutadas en el plazo de ..... meses, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo.

2ª) El canon a satisfacer al Ayuntamiento asciende a ..... pesetas por plaza de aparcamiento y año.

3ª) El valor correspondiente a la cesión de uso de cada una de las plazas de aparcamiento será de ..... pesetas.

4ª) Las aportaciones económicas que se exigirán a cada uno de los residentes por la cesión del uso de las plazas serán las siguientes lindíquense los importes de la aportación inicial, los plazos para el pago de la cantidad restante y los importes de cada uno de ellos).

5ª) Interés aplicable a las cantidades que quedasen aplazadas.

6ª) El valor de cada una de las plazas durante el primer año de la entrada en funcionamiento del aparcamiento será el siguiente ..... pesetas. -

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado a reglamentado en materia fiscal, laboral, Previsión y Seguridad Social y Protección a la Industria Nacional.

Lugar, fecha y firma del proponente.

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2290/93).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 7 de julio de 1993, el Pliego de Condiciones para la enajenación o venta mediante subasta pública de 24 solares de propiedad municipal sitos en el Plan Parcial P.P.2 Residencial de este municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el término de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, con arreglo a las siguientes características:

**I.- OBJETO.-** La enajenación o venta de 24 solares de propiedad municipal sitos en el Plan Parcial P.P.2 Residencial de este municipio.

**II.- TIPO DE LICITACION:** El precio fijado para la enajenación individualizada de cada uno de los 24 solares, que podrá ser mejorado al alza, es el siguiente:

**SOLARES NUMEROS:** 1-N y 24-N. Precio: 1.750.560 pesetas + IVA.

**SOLARES NUMEROS:** 2-N y 23-N. Precio: 1.752.360 pesetas + IVA.

**SOLARES NUMEROS:** 3-N y 22-N. Precio: 1.754.160 pesetas + IVA.

**SOLARES NUMEROS:** 4-N y 21-N. Precio: 1.755.960 pesetas + IVA.

**SOLARES NUMEROS:** 5-N y 20-N. Precio: 1.757.760 pesetas + IVA.

**SOLARES NUMEROS:** 6-N y 19-N. Precio: 1.759.560 pesetas + IVA.

**SOLARES NUMEROS:** 7-N y 18-N. Precio: 1.761.360 pesetas + IVA.

**SOLARES NUMEROS:** 8-N y 17-N. Precio: 1.763.280 pesetas + IVA.

**SOLARES NUMEROS:** 9-N, 10-N, 11-N, 12-N, 13-N, 14-N, 15-N y 16-N. Precio: 1.254.000 pesetas + IVA.

**III.- FORMA DE PAGO:** El pago del precio será satisfecho por el adjudicatario de la siguiente forma:

a) El 50% del remate en el plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación definitiva.

b) El otro 50% restante será satisfecho en el momento de elevarse a escritura pública la compraventa, que deberá formalizarse, en todo caso, en el plazo de 6 meses a contar desde el día de la apertura de plicas.

**IV.- FIANZAS.-** a) Garantía provisional: consistente en el 2% del tipo de licitación.

b) La fianza definitiva será del 4% del importe del remate.

**V.- EXPEDIENTE.-** Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en horas de oficina.

**VI.- CONDICIONES.-** Las condiciones por las que se rige el contrato se hallan contenidas en el proyecto del Pliego de Condiciones.

**VII.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-** En el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil posterior al de la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, Comunidad Autónoma o Provincia.

**VIII.- APERTURA DE PLICAS.-** Se efectuará por la Mesa de Contratación en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**IX.- MODELO DE PROPOSICION:--** Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, como acredita mediante \_\_\_\_\_), enterado de la convocatoria de Subasta anunciada en el B.O.P. número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, toma parte en la misma ofertando por los siguientes solares de acuerdo con el plano que obra en el expediente, con el siguiente orden de prioridad:

Nº de Solar..	Precio que se oferta.
1.-	
2.-	
3.-	

Lugar, fecha y firma.

La Puebla de Cazalla, 19 de julio de 1993.- El Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de subasta para la contratación de las obras de adaptación del Mercado de Crevillet a Jefatura de la Policía Local y otros Servicios Municipales. (PP. 2452/93).

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1993, Proyecto y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrán de regir en la contratación de las obras de «Adaptación del Mercado de Crevillet a Jefatura de la Policía Local y otros Servicios Municipales», se expone al público el citado Pliego de Condiciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar cuantos reclamaciones estimen oportunas contra dicho Pliego.

Asimismo, se acordó convocar licitación de forma simultánea y, para el caso de que no se formulen reclamaciones, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

**Objeto.** Contratación de las obras de «Adaptación del Mercado de Crevillet a Jefatura de la Policía Local y otros Servicios Municipales».

**Procedimiento.** Subasta.

**Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

**Tipo de licitación.** El importe de la licitación se fija en noventa y nueve millones setecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y ocho (99.797.668) pesetas, incluido IVA y honorarios.

**Fianza provisional.** 3.677.194 Ptas.

**Fianza definitiva.** El 4% sobre el precio del remate.

**Examen del expediente.** En la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento de 9,00 a 13,00 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

**Presentación de plicas.** Podrán presentarse durante los veinte días hábiles (excepto sábados) siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad Administrativa nº 1.3. Contratación, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

**Apertura de plicas.** En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se considera como día no hábil), se abrirán los sobre nº 1, certificando el Secretario de la Mesa, la relación de documentos que figura en cada sobre.

A las 12,00 horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas (a estos efectos el sábado se considera como día no hábil), se procederá a la apertura de las Proposiciones Económicas (sobre nº 2).

**Modelo de proposición y documentación a presentar.** Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

### ANUNCIO. (PP. 2278/93).

El Alcalde de esta Ciudad y Presidente del Instituto Municipal para la Conservación de la Naturaleza

HACE SABER:

Que aprobado por la Junta Rectora del Instituto Municipal para la Conservación de la Naturaleza, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el de Condiciones Técnicas, que sirven de base para la adjudicación, mediante Concurso, de los servicios de Conservación y Mantenimiento de las Zonas A Jardinadas de Valdelagrana, entrada del Tiro Pichón y el Paseo Marítimo de La Puntilla, se hallan de manifiesto los mismos a efectos de reclamaciones, en las Oficinas del Instituto (IMUCONA), sito en Edificio Matadero Viejo (frente a la Estación de RENFE), por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se acordó convocar licitación de forma simultánea y, para el caso de que no se formulen reclamaciones, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

**Objeto:** Servicios de Conservación y Mantenimiento de las zonas ajardinadas de Valdelagrana, entrada del Tiro Pichón (tramo comprendido entre la carretera Nacional IV y la Vía del tren), y el Paseo Marítimo de La Puntilla.

**Procedimiento:** concurso.

**Tiempo de la concesión:** Cinco años, prorrogables por otros cinco.

**Tipo de licitación:** Para el primer año de quince millones doscientos treinta y siete mil novecientos once pesetas (15.237.911), cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores en sus ofertas. Entendiendo que el importe de la oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., debiendo figurar desglosado ambos conceptos.

**Fianza provisional:** Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

**Fianza definitiva:** 4% del precio de la adjudicación.

**Examen del expediente:** En las Oficinas del Instituto Municipal para la Conservación de la Naturaleza, de 9,00 a 13,00 horas, donde se encuentra de manifiesto el expediente, desde el día hábil siguiente a aquél que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

**Presentación de plicas:** Veinte días hábiles (excepto sábados) siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las Oficinas del Instituto Municipal para la Conservación de la Naturaleza (IMUCONA), sito en Edificio Matadero Viejo, frente a la Estación de RENFE, en horas de 9,00 a 13,00, de lunes a viernes.

**Apertura de plicas:** En el Salón de Actas del Instituto a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso tendrá lugar el día siguiente hábil.

**Modelo de proposición y documentación a presentar:** Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de

proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 8 de julio de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

ANUNCIO de Subasta. (PP. 2455/93).

Aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión del día 28 de julio de 1.993 el Pliego de condiciones particulares, que, junto con las generales aprobadas el día 26 de febrero de 1.988, han de regir la contratación de las obras de "AMPLIACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO", se anuncia la subasta de las mismas con las siguientes características:

**Objeto:** La realización de las obras de "ampliación de la red de abastecimiento", con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Esteban Silva Moreira.

**Tipo de licitación:** 28.033.840 pesetas, Impuesto sobre el Valor Añadido y honorarios de redacción de proyecto y de dirección facultativa no incluidos.

**Plazo de ejecución:** ocho meses.

**Fianza provisional:** 560.677 pesetas.

**Fianza definitiva:** 1.121.354 pesetas.

**Clasificación exigida:** Ala + Etc..

**Presentación de proposiciones:** Habiéndose declarado la urgencia en la contratación de las obras, las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**Apertura de pliegos:** en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones

**Documentación requerida:**

Proposición económica en el modelo que se inserta al final de presente anuncio.

Fotocopia autenticada del D.N.I.

Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro correspondiente, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Documento que acredite la clasificación requerida para el contratista.

Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el proponente, y en cual figurará: "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta convocada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para las obras de "ampliación de la red de abastecimiento".

### MODELO DE PROPOSICION

"D...vecino de...con domicilio en...y D.N.I. nº...en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre (propio o en representación de ..., conforme acreditado con...), me comprometo a realizar las obras de ampliación de la red de abastecimiento por el precio de ..., con plena sujeción al proyecto técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos D. Esteban Silva Morenira, y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Comisión de Gobierno municipal el día 28 de julio de 1.993, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes. Lugar, fecha y firma".

Alcalá de los Gazules, 28 de julio de 1993.- El Alcalde, Luis Romero Acedo.

## AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2457/93).

Don Rafael Rosendo Villavieja, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

Hace Saber: Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de julio actual, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la subasta de la obra «Mejoras de Alumbrado y adecentamiento en Avda. de Cozalla y Avda. de Constantina», del Plan Provincial de obras y servicios de 1993, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto:** Es la contratación mediante subasta pública de la obra de «Mejoras de Alumbrado y adecentamiento en Avda. de Cozalla y Avda. de Constantina», con arreglo a su proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Tipo de licitación:** 7.200.000 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

**Fianzas:** La fianza provisional se establece en 144.000 ptas. y la definitiva en el 4% del importe de la adjudicación.

**Proposiciones y documentación complementaria:** Las proposiciones se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento, en la forma, plazo y con el contenido establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas que se encuentran, a disposición de quien desee examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**Apertura de proposiciones:** Tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en El Pedroso, veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2500/93).

El Consejo de Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30.7.93, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador del Concurso para la adjudicación de obras de Rehabilitación Teatro Villamarta de esta Ciudad, en cumplimiento del Convenio firmado con las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, dentro del marco de Rehabilitación de Edificios de Interés Arquitectónico de Propiedad Municipal y Fomento de Actividades Culturales.

La financiación de las obras corresponde en un 56% a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en un 24% a la de Cultura y Medio Ambiente, y el 20% restante al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Importe del Presupuesto incluido I.V.A.: 1.137.839.636.- Pts.

Abono de las certificaciones:

- 30% de su importe, al mes de su aprobación por el Consejo de Gestión de esta Gerencia.
- 30%, a los cuatro meses de dicha aprobación.
- El 40% restante, al año de la citada aprobación.

El fraccionamiento y aplazamiento de los pagos se garantizará bancariamente.

**Garantías:**

- Provisional: 2% del tipo de licitación
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación

**Fases previas a la presentación de ofertas:**

- Del 1 al 29 de Octubre 1.993: Inspección del inmueble por los posibles ofertantes para reconocimiento del estado actual.

- \* Examen del Proyecto Técnico: En las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en horas de oficina, de lunes a viernes, entre el 1 y el 30 de Noviembre de 1.993.

Presentación de ofertas: El plazo para la presentación de ofertas, con los documentos señalados en la Base 9ª del Pliego Regulador, finaliza el día 15 de Diciembre de 1.993.

Plazo de Ejecución: 30 meses.

Criterios de Adjudicación:

- \* Baja en el tipo de licitación.
- \* Reducción del plazo de ejecución de las obras
- \* Aceptación de demora en el pago con un máximo de 90 días, posteriores a los plazos señalados anteriormente.
- \* Medios adecuados tanto organizativos como materiales, técnicos y profesionales con que cuenta la licitadora para ejecutar las obras, objeto de este Concurso.

Antecedentes y examen de documentación: En la Unidad de Contratación de la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Ciudad, Plaza del Arenal 17-Edificios "Los Arcos", durante el plazo antes señalado y en horas de 9 a 13, cualquier día hábil, excepto sábados, quedando en exposición pública a los efectos del Art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1.986 de 18 de Abril).

Apertura de pliegos: En la sede de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 13 horas del día 16 de Diciembre de 1.993.

Jerez, 4 de agosto de 1993.- El Tte. Alcalde-Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

## AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 2425/93).

El Pleno de la Corporación en su Sesión del día 15 de junio de 1993, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación por concurso del Servicio Público de Jardinería.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 123 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, 781/1986, de 18 de abril. Pudiendo presentarse proposiciones en el Ilmo. Ayuntamiento de Berja durante el plazo de veinte días hábiles, (en horas de oficina) contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Pliego de Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

Berja, 29 de julio de 1993.- El Alcalde, Manuel Ceba Plezuelos.

## INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

ANUNCIO. (PD. 2492/93).

El «Pliego de Cláusulas» que ha de regir la adjudicación estará a disposición de quienes puedan estar interesados, de 9 a 14 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Cádiz, Avda. de Vigo, s/n, «Casa del Mar».

Los interesados en acudir al concurso deberán presentar sus proposiciones en la indicada Dirección Provincial hasta las catorce horas del día que resulte de contar veinte días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de este concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 5 de agosto de 1993.- El Director Provincial, Francisco Corral Combarro.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref. 129/93 AT) (PP. 2277/93).

A.T. 129/93. JLC/fc

Autorización Administrativa Instalación Eléctrica y Declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su Utilidad Pública de una Línea Eléctrica de Alta Tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Compañía Sevillano de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Córdoba calle García Lovera número uno.

b) Lugar donde se va a establecer la Instalación:

Córdoba. Interconexión entre Subestación Figueroa y Centro de Transformación número 12 del Polígono MA-1.

c) Finalidad de la Instalación: Dotar de energía eléctrica al nuevo Polígono.

d) Características Principales: Una red subterránea de media tensión a 20 Kilovoltios de 1.430 metros de longitud.

e) Procedencia de los Materiales: Nacional.

f) Presupuesta: 12.419.550 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1º y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 13 de julio de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre modificación expediente de sustitución EC-JA-168. (PP. 2449/93).

Don Gabina Carmona Robles, en nombre y representación de Hermanos Carmona, S.A., con fecha 7.7.93, ha solicitado de la Delegación Provincial de Jaén la modificación del expediente de sustitución EC-JA-168 de la concesión de su titularidad V-1625; JA-149 entre Torreblascopedro y Linares.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Torreblascopedro y Linares y a todos aquellos que se consideren interesados



o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el art.º 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, o fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunos en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Arquitecto Berges, 7.

Jaén, 22 de julio de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocoña Torres.

*RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.*

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de julio de 1993, el proyecto de «Madificación n.º 1 de cimbra en el barranco de las Fuentes de Vélez Blanco (Almería)», cuyo beneficiario es el Ayuntamiento de Vélez Blanco, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo para la autorización de ocupación de los terrenos y la aprobación definitiva del proyecto citado, esta Delegación Provincial somete a Información Pública dicho proyecto y relación de propietarios afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 78 del Reglamento General de Contratación y en los Artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, fijando un plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, o fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial, sito en la Calle Hermonos Machado n.º 4, planta 6ª (Edificios Múltiples), en horas hábiles de oficina.

#### OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto Modificación n.º 1 de cimbra en el barranco de las Fuentes de Vélez Blanco (Almería) tiene por objeto la adecuación del proyecto primitivo de «cimbra en el barranco de las Fuentes de Vélez Blanco (Almería)» o las recomendaciones del estudio geotécnico realizada a instancias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, según el cual no es conveniente la retirada de la cimbra actual, ya que puede desencadenar inestabilidades latentes en el terreno y, por otro lado, se propone un caudal de diseño de 12 m<sup>3</sup>/s. Con ello se redacta el proyecto modificada con las siguientes soluciones:

1. Reparar la cimbra existente en toda su longitud (50,40 m.), reconstruyéndola en la zona desplomada y regularizando la solera completamente.
2. Construir la prolongación de la cimbra actual, hasta los 85 m., con una sección hidráulica semejante a la propuesta en el estudio geotécnico. Se ha tenido en cuenta al dimensionar la nueva cimbra que no es conveniente realizar excavación alguna en las margocalizas, por lo que la solera sigue la rasante del terreno existente.
3. Aumentar la capacidad de desagüe introduciendo en el relleno un tubo o cada lodo, de la cimbra existente y de la nueva, de hormigón armada y de diámetro 1.500 mm.
4. Realizar un muro para frente de entrada y dos muros de encauzamiento a la salida de la cimbra, revestidos de mampostería desconcertada, para disminuir el posible impacto ambiental.
5. Rellenar con material granular procedente de préstamo en el tramo cubierto de cimbra.
6. Debido a la singularidad de los trabajos a realizar es necesario adecuar unas accesos a la zona de la obra, un desvío de las aguas durante los trabajos y una limpieza del cauce.

Almería, 5 de agosto de 1993.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-158).*

Expediente:

JA-2-MA-158. Variante de los Caracolillos en la CC-344.

Término Municipal: Alhaurín de la Torre. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectados por la expropiación forzosa los fincos que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerla pública para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora, s/n.º. Edificios Múltiples 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca N.º 1

Propietario: D. José Arogón Fernández  
Domicilio: Arroyo Hondo  
Cultivo: Monte bajo  
Superficie m<sup>2</sup>: 1.275 m<sup>2</sup>.

Finca N.º 2

Propietario: D. José Arogón Fernández  
Domicilio: Arroyo Hondo  
Cultivo: Monte bajo  
Superficie m<sup>2</sup>: 488 m<sup>2</sup>.

Finca N.º 3

Propietario: D. Francisco Subiri Laguna  
Domicilio: Arroyo Hondo  
Cultivo: Monte bajo  
Superficie m<sup>2</sup>: 6.695 m<sup>2</sup>.

Finca N.º 4

Propietario: Lauro Golf  
Domicilio: Torreblanca del Sol. Fuengirola  
Cultivo: Cereal seco  
Superficie m<sup>2</sup>: 12.600 m<sup>2</sup>.

Málaga, 28 de julio de 1993.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial, de naturaleza federativa, denominada Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía, Cepes-Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 4 de agosto de 1993 han sido depositados los Estatutos de la Organización empresarial, de naturaleza federativa, denominada: «Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía, CEPES-Andalucía», cuyas ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: La Comunidad Autónoma de Andalucía y la coordinación, representación, fomento y defensa de los intereses que le son propios. Siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Julián Chía Gutiérrez, en nombre de UAEF-Andalucía; D. José

M. Algora Jiménez, en nombre de FEANSAL FAES; D. Juan Antonio Millán Jaldón, en nombre de AGT-Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- La Secretario General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 1757/93).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 52 de fecha 18 de mayo, aparece edicto del Ayuntamiento de Martos, pág. 4.285, sobre convocatoria y bases generales para cubrir un plazo de Asistente Social, a tal efecto se ha advertido error en el punto de la base octava, ejercicio de la oposición: primer ejercicio, donde dice: «un tema de los que figuran en la segunda parte del temario» deberíó decir: «Un tema de los que figuran en cada parte del temario».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 25 de mayo de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1841/93).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago Saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1993, acordó por la mayoría absoluta legal requerida, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 11 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, redactado por el arquitecto D. Agustín Romero Cardenas, siendo su promotor Construcciones Eliche, S.L.

En el mismo acuerdo se condicionó la aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

Dicho expediente se somete a información pública por un plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.a) del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Suelo y Ordenación urbana.

Olivares, 8 de junio de 1993.- El Alcalde, José I. Díaz Romera.

## AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (JAEN)

EDICTO. (PP. 1851/93).

El Pleno Municipal en sesión de fecha 27.5.93, aprobó el Proyecto de Urbanización del PERI-II, lo que se hace público por plazo de quince días a los efectos contenidos en el artº. 117.3 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Bédmar y Garciez, 7 de junio de 1993.- El Alcalde, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO. (PP. 2482/93).

La Corporación Municipal, por acuerdo plenario adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993, acordó otorgar la Aprobación Definitiva al Estudio de Detalle y su modificación de la Unidad de Actuación nº 1 presentado por D. Diego Rodríguez Valdivia y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en

el artº. 124 del TRLS, indicándose que contra el mismo podrán interponerse los siguientes recursos:

1). Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, previa comunicación a este Organó.

2). Cualquier otro que estime procedente.

Bedmar y Garciez, 30 de julio de 1993.- El Alcalde, Francisco Reyes Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO. (PP. 2024/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión de 24.6.1993, aprobó inicialmente Estudio de Detalle promovido por D. José Manuel Solís González, en representación de Construcciones Codesur Marchena, S.L., referida a solar sito en calle Mesones nº 26 y redactado por el Arquitecto, D. Antonio Perea López.

En base a lo determinado en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete el Estudio de Detalle referido a información pública, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones procedentes y pudiendo examinarse el Expediente, en días y horas hábiles, en la Oficina Técnica Municipal.

Marchena, 25 de junio de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAEN)

ANUNCIO de Bases.

Por el pleno de esta Exma. Corporación Municipal en sesiones de fechas 7 de Mayo y 25 de Junio de 1.993, se prestó aprobación a las siguientes:

**BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL; VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.- De conformidad con la disposición Transitoria segunda del R.D. 196/92 de 24 de noviembre y con la Oferta de Empleo Público de 1993, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D.

2.-El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

**Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.**

- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.
- Nacionalidad Española.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Estar en posesión de permisos de conducción A2 y B2.
- Tener una altura mínima de 1,70 m. para los hombres y 1,65 m. para las mujeres.
- Compromiso de conducir vehículos Policiales. El compromiso se presentará mediante declaración jurada.

**Tercera.- Presentación de solicitudes.**

1.-Las instancias solicitando tomar parte en el sistema selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables de 9 a 14 horas.

2.-Anímicamente, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

3.-Se adjuntarán a las mismas los documentos acreditativos de los méritos, conforme a la Base 6ª, además de enumerarlas en la solicitud. Dichos documentos habrán de ser originales o compulsados en la Secretaría del Ayuntamiento de Jamilena, previa exhibición del original. Los méritos computables en la fase de concurso serán referidos a la fecha de presentación de instancias.

4.-El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E..

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración Pública y Procedimiento Administrativo.

5-Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6-Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 €, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntarán a la instancia.

Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos, al sistema selectivo.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín O. de la Provincia y tablón de anuncios de la C.M.A. Consistorial se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, e indicando las causas de la exclusión concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición y el orden de actuación de los aspirantes cuando hubiere ejercicios cuya práctica no pudiere llevarse a cabo conjuntamente. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal calificador a los efectos recusatorios.

**Quinta.- Tribunal Calificador.**

1. El Tribunal Calificador estará compuesto según lo previsto en el R.D. 2293/84 de 19 de noviembre y en el R.D. 896/91 de 7 de junio de la siguiente manera:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue con voz y voto.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y al voto.

- Vocales con voz y voto:

- Un representante de la Comunidad Autónoma (designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía).

- Un funcionario de carrera de igual o superior grupo al de la plaza objeto de la convocatoria, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios, designados por éste.

- El concejal delegado de Régimen Interior y Tráfico:

- Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento de igual o superior grupo al de la plaza objeto de la convocatoria, designado por el Delegado Sindical de Personal.

2.- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, en su caso:

3.- Abatención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28/29 de la Ley de R.J. y Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, notificándolo a la autoridad convocante.

Los aspirantes podrán recusarlos.

4. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de cuatro de sus miembros con voz y voto titulares o suplentes indistintamente. Las declinaciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándose éstas para ello.

Se podrá disponer por el Tribunal, la incorporación a sus trabajos de especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.- Vinculación de las resoluciones del Tribunal.-

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley de R.J. y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

6.- Pruebas selectivas: Se dividirán en una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase de oposición, que constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos. La fase de concurso va dirigida con exclusividad a quienes tengan nombramiento de Policía Interina con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 196/92 de 24 de noviembre.

La fase de concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, pero para sumar al final la puntuación de la fase de concurso será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase de la oposición.

Los méritos que se tendrán en cuenta, así como su valoración y medios de acreditación, se recogen en el anexo I de la presente convocatoria.

II) La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican y serán eliminatorios, en el caso de no obtengan la puntuación mínima exigida para cada ejercicio.

La puntuación obtenida en cada ejercicio será el cociente resultante de dividir el total de puntos por el número de examinadores.

La puntuación final será la media de la obtenida en cada uno de los ejercicios.

**Ejercicios de que consta la oposición:**

1.- Requisitos preliminares: Antes de la realización de los ejercicios que a continuación se detallan, los aspirantes deberán:

a) Exhibir ante el Tribunal los carnets de conducir de la clase A2 y B2, en vigor, de los que deberán ser titular el aspirante.

b) Presentar un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en esta base, debiéndose presentar el mencionado certificado el día que se fije para la realización del primer ejercicio, no admitiéndose aquellos que tengan fecha anterior a diez días antes de la realización de dicho ejercicio.

No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a los extremos antes aludidos.

c) Efectuar la medición ante el Tribunal de la altura mínima exigida a los aspirantes en estas bases.

Se declararán eliminados aquellos aspirantes que no presente algunos de los documentos citados con los requisitos que se indican o no alcancen la altura mínima exigida.

2.- Primer ejercicio: Pruebas físicas.

a) Fuerza flexora:

- Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra extendida totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Doa intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y aún tener contacto con ella.

Doa intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita un mínimo de 40 segundos.

b) Salto vertical: Este ejercicio se realizará desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Se dispondrá de 10 intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 cm las mujeres.

c) Salto de longitud: Este ejercicio se realizará tomando la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de atletismo.

Se dispondrá de 10 intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,8 m. las mujeres.

d) Salto de altura: Se desarrollará batiendo con un solo pie, según el Reglamento de atletismo.

Se dispondrá de 10 intentos.

e) Carrera de velocidad (60 metros): Este ejercicio se realizará colocándose el aspirante en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Se dispondrá de 10 intentos.

Marcas mínimas: 6''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

f) Carrera de resistencia sobre 2000 metros: Consistirá en realizar una carrera de 2.000 metros lisos con salida de pie. Se dispondrá de 10 intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para los hombres y 9 minutos para las mujeres.

Todas estas pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionados y cada una será eliminatoria para realizar la siguiente.

3. Segundo ejercicio: Examen médico.

Consistirá en un examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, cuyo cuadro de exclusiones médicas aparece publicado en la Orden de 29 de enero de 1993 del BOJA nº 13 de 6 de febrero.

Se calificará de apto o no apto.

4. Tercer ejercicio. Examen psicotécnico. Constará de pruebas que evalúen los siguientes factores: intelectuales, aptitudes específicas y características de personalidad. Se calificará de apto o no apto.

5. Cuarto ejercicio. Conocimientos generales y prueba práctica.

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el Temario de la Convocatoria (Anexo II) y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos. Siendo necesarios para aprobar, obtener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica.

La calificación final será la suma dividida por dos.

Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

**Septima.- Calendario de realización de las pruebas.**

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

El procedimiento de selección no podrá comenzar hasta que hayan transcurrido, como mínimo, dos meses a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

2.- El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra P, de conformidad con el art. 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991, por la que se publica el sorteo celebrado para la Oferta de Empleo Público de 1991.

3.- Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios, y en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín O. de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava.- Sistema de calificación.

1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieren resultado eliminados.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, conforme a la valoración que se fija en el Anexo I de esta convocatoria. Promoviendo el Tribunal para ocupar la plaza a aquel aspirante que sume el mayor número de puntos totales.

El Tribunal de selección no podrá aprobar ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- Presentación de documentos.

1. El aspirante propuesto aportará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación

de la Administración Pública de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Quiénes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.

1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el aspirante propuesto por el Tribunal, deberá superar un curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de la J.J.AA. Durante el mismo ostentará la condición de funcionario en prácticas con los derechos y deberes inherentes. Si los supera tras la toma de posesión, pasará a ostentar la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jamilena.

Duodécima.- Normas de aplicación.

Las presentes bases tienen la consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria. Para lo no previsto en estas bases o en aquéllo que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; R.B.R.L.; el Real Decreto Legislativo 781/88, de 8 de abril; la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de M.P.F.P.; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos de Selección de Funcionarios de Administración Local. Decreto 186/92 de 24 de Noviembre y Orden de 29.01.93, ambas de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Decimotercera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes reguladoras de esta materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jamilena.

Decimocuarta.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrá ser impugnada por los interesados, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidos por la Ley R.J.A.P. y P.A.C. de 26.11.92.

**ANEXO I**

En la fase de concurso los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, su puntuación y medios de acreditación serán los siguientes:

**A) Titulaciones Académicas.**

- Título de Doctor o estudios universitarios de postgraduado ... 3 puntos
- Licenciatura o escuela técnica superior ..... 2 "
- Título de grado medio, diplomado universitario o primer ciclo de Licenciatura ..... 1 "
- Selectividad o acceso Universidad ..... 0,50"
- BUP, Bachiller Superior o formación prof. de 2 grado ..... 0,25"

**B) Antigüedad**

- Por cada año prestado en la categoría a que se aspira de los Cuerpos de Policía Local 0,15 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría equivalente 0,10 puntos. Máximo 15 años.
- Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas 0,05 puntos. Máximo 15 años.

**C) Formación.**

- Por cursos superados en centros docentes policiales se valoran cada 35 horas con ..... 0,15 puntos.
  - Las Fracciones ..... 0,10 "
  - Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas ..... 0,10 puntos.
  - Las fracciones se valoran con ..... 0,05 "
- En los cursos que solamente se ha obtenido asistencia se valorarán respectivamente en la tercera parte.
- Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente el quintuplo de las valoraciones correspondientes. Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

**D) Otros méritos.**

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de Oro ..... 3 Puntos
  - Categoría de Plata ..... 2 Puntos
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una. - 0,25 Puntos. Máximo 4 felicitaciones.

**ANEXO II**

**PROGRAMA**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema 3.- Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- Tema 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- Tema 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Tema 9.- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y Notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema 10.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.- Recurso de Alzada, reposición y súplica.
- Tema 11.- La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
- Tema 12.- La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración local.
- Tema 13.- Organización y funcionamiento de la Administración local. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organismos complementarios.
- Tema 14.- Potestades de la Administración local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias Delegadas.
- Tema 15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a -

los Policías Locales. Derechos e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según el Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y Cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

Tema 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Tránsportes de mercancías que requieren preocupaciones especiales.

Tema 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status Rol.

Tema 19.- La Ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20.- La Sociedad de Masas Características.

Tema 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centro y establecimiento de interés policial.

Jamilena, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde, Domingo Jiménez Armenteros.

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

CORRECCION de errata al Edicto. (PP. 1630/93). (BOJA núm. 77, de 17.7.93).

Advertida errata en texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 6.357, columna izquierda, línea 10, donde dice: «...aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización...», debe decir: «...aprobar definitivamente el Estudio de Detalle...».

Sevilla, 19 de agosto de 1993

EDICTO. (PP. 2183/93).

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela «E» de la Urb. «Xarblanca», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 25 de junio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2184/93).

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela del PA-SP-19 «Linda Vista Alta», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 25 de junio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2185/93).

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del PA-NG-29, en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

**EDICTO. (PP. 2186/93).**

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adaptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector URP-SP-3 «El Gamonal», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

**EDICTO. (PP. 2187/93).**

El Ayuntamiento de Marbella en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Reformado de la zona Sur de la finca «La Florido», en este término municipal.

Contra este acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Marbella, 25 de junio de 1993.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)****EDICTO. (PP. 1818/93).**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla del Río

**HACE SABER:**

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo ppda., se aprobaron inicialmente los Proyectos de Urbanización y Parcelación del Estudio de Detalle nº 1, redactados por el Arquitecto D. Tomás Pedro Solano Franco, promovidos por D. Rafael Sosa González.

El expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de examinarlo y formular alegaciones, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Puebla del Río, 8 de junio de 1993.- El Alcalde, Julio Alvarez Japón.

**EDICTO. (PP. 1819/93).**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

**HACE SABER:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo ppda., adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento al sitio «Urbanización El Galope».

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría en horas de 8 a 15, de lunes a viernes

La Puebla del Río, 8 de junio de 1993.- El Alcalde, Julio Alvarez Japón.

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)****EDICTO. (PP. 2006/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana «G» de «Ermito del Cerro», de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Término municipal, promovido por «Juncos de la Ermito S.L.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 2 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

**EDICTO. (PP. 2136/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 4, sector UR-8, Cortijos del Sol Alto, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Promociones Arroyo del Pinar S.A.» que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 2 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

**EDICTO. (PP. 2137/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la AU-15, Avenida de Reyes Católicos, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovida por «Comercial Industrial Ros S.A.», lo que se hace pública, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 2 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

**EDICTO. (PP. 2291/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la AU-15, Avda. Reyes Católicos, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovida por «Comercial Industrial Ros S.A.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 141.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 30 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

## AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2037/93).

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se hallan expuestas las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, que han sido aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo actual.

Los interesados pueden examinar, en horas de oficinas, el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cortes de la Frontera, 28 de junio de 1993.— El Alcalde-Presidente, Francisco Márquez Barea.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2145/93).

Don Manuel Béjar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

HACE SABER:

Que en sesión ordinario del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 25 de junio de 1993, se apruebo inicialmente el Proyecto de Urbanización, promovido por D. Juan Sáez Sánchez, sito en C/ Prolongación C/ Alférez Carlos de Borbón, redactado por el Arquitecto D. Antonio Campos Peña y con número de visado 4447/87 n° 1.

Todo lo cual, se somete a información pública durante quince días para que puedan ser examinadas y presentadas las alegaciones precedentes, de conformidad con el artículo 117.3 del R.D. 1/1992 de 26 de junio, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villamanrique de la Condesa, 5 de julio de 1993.— El Alcalde, Manuel Béjar González.

ANUNCIO. (PP. 2146/93).

Don Manuel Béjar González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

HACE SABER:

Que en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 25 de junio de 1993, se aprueba inicialmente el Proyecto Plan Parcial de Ordenación de Uso Industrial de los terrenos situados en la confluencia de las Carreteras de Circunvalación y Villamanrique—El Rocío, presentado por D. Antonio Delgado Solís, y redactado por el Arquitecto D. Carlos Riesco Díaz, y con número de visado 1451/91, número 2.

Todo lo cual, se somete a información pública, durante un mes, para que puedan ser examinadas y presentadas las alegaciones precedentes, de conformidad con el artículo 114.1 del R.D. 1/1992, de 26 de junio, del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villamanrique de la Condesa, 5 de julio de 1993.— El Alcalde, Manuel Béjar González.

## AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2151/93).

Este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 21 de junio de

1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la UE.TB.20, promovido por «Carcol Benalmádena, S.L.»; lo que se hace público, durante el plazo de quince días conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 6 de julio de 1993.— El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

## AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2211/93).

D. Manuel Castro Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día veinticinco de junio de 1993, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle n° 2 referido al área delimitada por las calles Alvarez Quintero y Cánovas del Castillo, promovido a instancias de D. Clemente Rodríguez Sorroche.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 124 del RDL 1/1992 de 26 de junio.

La Puebla de los Infantes, 19 de julio de 1993.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 2239/93).

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector P.P.1 redactado por el Arquitecto D. Emilio García Hernández y promovido por D. Antonio Hernández Sánchez, Construcciones S.L.

Se insertaron anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 42, de 24 de abril, y Periódico «Ideal» de 6 de abril, sometiéndose a Información Pública, el Proyecto de Urbanización referenciado, por un plazo de quince días según dispone el Art. 117 del R.D. Legislativo 1/92, no presentándose reclamación alguna durante el período de exposición.

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P.P.1 redactado por el Arquitecto D. Emilio García Hernández y presentado por D. Antonio Hernández Sánchez, Construcciones S.L.

Durante la ejecución de las obras de Urbanización se sustituirán los báculos de los luminosos de 3,50 mts. por otros de 4,50 mts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 8 de julio de 1993.— El Alcalde, José Luis García Raya.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 2253/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de la U.A.. B-21 «Cerrillo» promovido por D. Rafael Caballero Ruiz-Maya y otros.

Segundo: Proceder a la apertura de un período de información pública por tiempo de un mes, mediante la inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, Prensa Local y Tablón de Anuncios.

Tercero: Requerir al promotor para que durante el período de información pública presente nueva documentación subsanando las deficiencias detectadas por los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la L.P.A., de 17.7.58, sirviendo el presente edicto de notificación a las siguientes personas afectadas que por encontrarse en paradero desconocido, por fallecimiento u otras causas no han podido ser notificados personalmente e individualmente:

Hnos. Morales  
D. Rafael Ranchal Luna  
D. José Cruz Gutiérrez

Córdoba, 13 junio de 1993.- El Alcalde.

#### EDICTO. (PP. 2283/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la visto del dictamen del Consejo de Gerencia de Urbanismo en relación con el Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización, promovido por D. José Pedraza Ramírez, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primera: Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

Segunda: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle Son Fausta de la Florida, promovido por D. Juan José Pedraza Ramírez.

Tercero: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su entrada en vigor.

Cuarto: Advertir al promotor de que, antes de iniciar la ejecución de los obras de urbanización, deberá obtener la oportuna licencia y depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 1.06% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios e IVA), en el caso de simultanear la urbanización y la edificación, asumiendo los compromisos establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto: Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas» (Ordenanza n° 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Dicha ingresa deberá efectuarse con anterioridad a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor.

Córdoba, 16 julio de 1993.- El Alcalde.

#### EDICTO. (PP. 2333/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el pasado día 3 de junio 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras del Polígono F-I San Carlos, promovida por D. Manuel Hernández Fanta.

Segundo: Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Tablón de Anuncios y Prensa Local, con citación personal a los propietarios afectados.

Tercero: Requerir al promotor para que durante el período de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación provisional, subsane las deficiencias técnicas observadas.

Córdoba, 19 de julio de 1993.- El Alcalde.

#### EDICTO. (PP. 2398/93).

El pasado día uno de julio de 1993, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Parcela Industrial en Avda. de la Torrecilla n° 5 e Ingeniero Torraja y Miret, promovido por Tramasa, dejando sin efecto la declaración de caducidad acordada por el Consejo de Gerencia con fecha 6 de abril de 1993.

Segundo: Abrir un período de información pública por plazo de quince días, mediante inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa Local, con citación personal de todos los propietarios afectados.

Córdoba, 28 de julio de 1993.- El Alcalde.

#### EDICTO. (PP. 2400/93).

El pasado día uno de julio de 1993, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana ocho de la Unidad de Actuación B-cinco (El Potirrioc) del P.G.O.U., de Córdoba.

Segundo: Abrir un período de información pública por plazo de quince días, mediante inserción de Anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Diario de mayor tirada de circulación de la provincia, con citación personal de todos los propietarios afectados.

Córdoba, 28 de julio de 1993.- El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

#### EDICTO. (PP. 2318/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace Saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, se adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente el Plan Parcial del Sector 11 del P.G.O.U. de Almería, promovido por D. José Requena García en representación de Inmobiliaria CIJA, S.A.

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto, a fin de que durante dicho plazo puedan hacer, por escrito, cuantas alegaciones consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 15 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente.

#### EDICTO. (PP. 2401/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

#### HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Modificado al Proyecto de Urbanización del Sector 21-Polígono A, del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, pro-

movido por STAIG, S.A.; así como su sometimiento al trámite de información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que por quienes se consideren interesados o afectados en el mismo puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

A tal efecto, podrá examinarse el expediente, durante el referido plazo, en la Sección de Planeamiento del Área de Urbanismo, dentro de los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Almería, 19 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente

#### EDICTO. (PP. 2406/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

#### HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Modificado al Proyecto de Urbanización de la U.A. 75 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la Junta de Compensación de la U.A. 75; así como su sometimiento al trámite de información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que por quienes se consideren interesados o afectados en el mismo puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

A tal efecto, podrá examinarse el expediente durante el referido plazo, en la Sección de Planeamiento del Área de Urbanismo, dentro de los días y horas hábiles de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Almería, 19 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente

#### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP

#### ANUNCIO. (PP. 2427/93).

Intentada la notificación y no habiendo podido practicarse, por encontrarse el interesado en paradero desconocido por el presente se procede a notificar, de acuerdo con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) a la entidad Emiso, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Puerto Escudo, núm. 2, Sevilla, el siguiente acuerdo:

En el BOCAIB núm. 71 de 10 de junio de 1993, aparece inserto el anuncio de aprobación inicial del «Plan Parcial del Sector 4.33 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Planeamiento Municipal denominado (Rocas Molas)», promovido por «Ibiza Inversor, S.A.».

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 del Reglamento de Planeamiento, como propietario directamente afectado, se le notifica para que en el plazo de un mes a partir del recibo de esta notificación, pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

Se podrá consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina».

En San José, 29 de julio de 1993.- El Alcalde, José Serra Escandell.

#### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

#### ANUNCIO. (PP. 2473/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución n° 28 promovido por PROMOTORA MALPESA, S.L., por lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentadas cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos del art. 117 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Bailén, 2 de agosto de 1993

#### AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO (SEVILLA)

#### ANUNCIO. (PP. 2480/93).

D. Rafael Belloso González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla)

#### HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29 julio 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Juan M° Martín Mazuelos a instancia de D. José Morena Rodríguez, referido al suelo urbano en el área delimitada por las calles Molino, la fábrica y Callejón del Alpechín.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

El Rubio, 29 de julio de 1993.- El Alcalde, Rafael Belloso González.

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

#### ANUNCIO. (PP. 2481/93).

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 29 de julio actual, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovida por D. José María Mateo Zúñigo, en nombre y representación del HIBEMA S.A., sobre solar sito en calle San Fernando n° 12 y Morón n° 83 de este Municipio.

Durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento y formularse contra el mismo las alegaciones que procedan.

La Puebla de Cozalla, 30 de julio de 1993.- El Alcalde

#### AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

#### ANUNCIO. (PP. 2499/93).

D. Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada)

#### HACE PUBLICO:

Que aprobado inicialmente, por este Ayto. Pleno, en sesión de 3 de agosto de 1993, el Proyecto de Urbanización «La Ladera», promovido por Urbanismo Avila Castro, S.L. se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA para que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones procedentes de conformidad con el art. 117 del R.D. Legislativo 1/92



de 26 de junio por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Láchar, 4 de agosto de 1993.- El Alcalde, Luis Pérez Funes.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### ANUNCIO. (PP. 2505/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 16 de junio de 1993, se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar de nuevo inicialmente la modificación del Plan Parcial nº 8 subsector E, con las modificaciones introducidas después de la aprobación inicial, lo que con arreglo al citado acuerdo, así como a lo establecido por el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, se somete a información pública por plazo de 1 mes, quedando el expediente durante dicho período a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducirse durante el mismo, las alegaciones pertinentes.

Huelva, 20 de julio de 1993.- El Secretario Gral., El Alcalde Acctal.

## AYUNTAMIENTO DE LEPE

### ANUNCIO. (PP. 2510/93).

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de junio del corriente año, se adoptó por diez votos a favor y seis abstenciones, lo que constituye mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial N° 1 de Lepe.

Segundo. Exponer al público el expediente, por plazo de quince días, para oír alegaciones y reclamaciones, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días, a contar a partir del siguiente de la última publicación de este Anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Área de Obras y Servicios sita en C/ Iglesia, nº 50, de 9,00 a 14,00 horas, y presentar alegaciones o reclamaciones.

Lepe, 28 de julio de 1993.- El Tte. de Alcalde, Delegado Área Obras y Servicios, José A. Romérez Muriel.

## AYUNTAMIENTO DE JAÉN

### EDICTO. (PP. 2530/93).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1993 el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 23, para la Junta de Compensación.

Por medio del presente se somete a Información Pública durante un mes el referido expediente.

El expediente podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de este Ayuntamiento.

Jaén, 8 de agosto de 1993.- El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

## AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR (SEVILLA)

### ANUNCIO. (PP. 2534/93).

Don Francisco Márquez Cueto; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa:

### HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintidós de julio del actual, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aznalcóllar, en el Sector de la calle Estación y Prolongación de la calle La Mina.

Que se somete el expediente a información pública por período de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA y publicación en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Aznalcóllar, 23 de julio de 1993.- El Alcalde

## AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

### EDICTO. (PP. 2538/93).

Aprobado Inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1993, el Estudio de Detalle para Ordenación de Volúmenes en parcela B4 Urbanización Almerimar según proyectos promovidos por Comunidad de Bienes «Flamingo Park», se expone al pública en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la prevista en el artículo 117.º del R/D Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 9 de agosto de 1993.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

### ANUNCIO. (PP. 2321/93).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial nº 2, completado con plano y mediciones-presupuesto incorporados al expediente, promovido por D. Francisco Muñoz Ramírez, en nombre y representación de los propietarios afectados, y redactado por el Arquitecto D. Juan González Prieto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el proyecto de urbanización inicialmente aprobado se somete a información pública durante el plazo de quince días, quedando a disposición de los interesados, para su examen y presentación de los alegaciones que, en su caso, procedan.

Lucena, 21 de julio de 1993.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

## AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

### EDICTO. (PP. 2375/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 8 y 9, promovido por Construcciones GAONA S.L. y redactado por el arquitecto D. José Mº Ponce Pérez

En cumplimiento de dicho acuerdo y conformidad con lo que previene el artº 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el citado proyecto por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría Gral. del Ayuntamiento, por cuantas personas se consideren afectadas y formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Baeza, veintitrés de julio de mil novecientos y tres.— El Alcalde.

**EDICTO. (PP. 2378/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Polígono «A» del Plan Parcial de Ordenación Urbana en el Sector-8, promovido por la entidad Arquitectura Guadalquivir S.A.

En cumplimiento de dicho acuerdo y conformidad con lo que previene el artº 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el citado proyecto por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinada, en la Secretaría Gral. del Ayuntamiento, por cuantas personas se consideren afectadas y formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Baeza, veintitrés de julio de mil novecientos y tres.— El Alcalde.

**EDICTO. (PP. 2379/93).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono «A» del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector-8, de esta ciudad a instancia de la Comunidad de propietarios, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Juan Antonio Martínez Lacalle.

En cumplimiento de dicho acuerdo y conformidad con lo que previene el artº 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública el citado proyecto por plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría Gral. del Ayuntamiento, por cuantas personas se consideren afectadas y formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Baeza, veintitrés de julio de mil novecientos y tres.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)**

**ANUNCIO. (PP. 2386/93).**

Don Antonio Barahana Vallecillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mengibar (Jaén).

Hace Saber: Que el Pleno de esta Corporación Municipal adoptó, en sesión del día 5 de julio de 1993, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Urbanístico, promovido por Jubuconsa, para la apertura de una Calle Peatonal en terrenos de su propiedad y de propios municipales situados frente al Campo de Deportes.

Contra dicho acuerdo, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mengibar, 27 de julio de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA**

**ANUNCIO. (PP. 2393/93).**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación del PERI Cerrado de Calderón, promovido de oficio.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular padrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 13 de julio de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Asunción García-Agulló Orduña, Teniente-Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**EDICTO. (PP. 2225/93).**

Información Pública para alegaciones al Proyecto de Urbanización de los Sectores 03, 04, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 del PERI Almanjáyar.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de abril de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización de los Sectores 03, 04, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 del Plan Especial de Reforma Interior Almanjáyar.

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 29 de junio de 1993.— El Alcalde, P.D.

**EDICTO. (PP. 2405/93).**

Información Pública para alegaciones al Estudio de Detalle en Parcela 12, Sector 07 del PERI Almanjáyar.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de junio de 1993, adaptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación parcelaria en Parcela 12, Sector 07 del PERI Almanjáyar.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Cormen nº 3 -edf. Rey Saler-.

Gronada, 8 de julio de 1993.- El Alcalde P.D.

## AYUNTAMIENTO DE ILLORA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2243/93).

D. José Avila Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Gronada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de D. Manuel Delgado Delgado, consistente en cambio de alineación de calle respecto del solar situado junto al collejón de Camero y la carretera de Alomortes de la localidad de Illora (Gronada).

El expediente en cuestión quedo a disposición de los interesados, exponiéndose al público durante un plazo de quince días -contado a partir del día de la publicación del presente anuncio- poro que pueda ser examinado y presentadas cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Illora, 15 de julio de 1993.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la oprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior Cross-Pirotecnio Peri-SU-2 promovido por Emvisea. (PP. 2259/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1.992 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo cuya parte dispositiva era del siguiente tenor literal:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Cross-Pirotecnia PERI-SU-2, promovido por la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA).

**Segundo.-** Condicionar la publicación del anterior acuerdo y por tanto la eficacia del citado Plan Especial, a que por EMVISESA se pretenda un TEXTO REFUNDIDO donde se recoja un Plan de Etapas donde se contenga una sola fase de ejecución que englobe la totalidad de los suelos a urbanizar, garantizando la ejecución simultánea de las fases de urbanización, así como la exclusión del edificio existente en los nº 13 y 15 de la Avda. General Merry de la delimitación del Polígono o Unidad de Actuación para la ejecución del Planeamiento.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicha resolución, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de junio de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la oprobación definitiva del modificado del estudio de detalle de la UA-SU-1 Catalano de Gas, promovido por Junta de Compensación del Barrio del Porvenir. (PP. 2281/91).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de junio de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la UA-SU-1 Catalana de Gas, promovido por la Junta de Compensación de la UA-SU-1, Barrio del Porvenir, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Delegación de Sevilla, con el nº 2373/93.2.

**SEGUNDO.-** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los gastos derivados de dichas publicaciones serán sufragados por la Junta de Compensación, de la UA-SU-1, como promotor del Estudio de Detalle.-

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 1993.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO. (PP. 2271/93).

Don Enrique Abad Benedicto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

HAGO SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio actual, acordó con la mayoría absoluta legal requerida, aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Z.R.2, F.II «El Cañamo Residencial», promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal, D. Carlos Riesco Díaz.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Rinconada, 13 de julio de 1993

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2422/93).

Don Baldomera Goviño Compos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace Sober: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día quince de julio de mil novecientos noventa y tres, por mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación; Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº

5 de suelo urbano del PGOU (PERI «Plaza de la Iglesia») mediante el procedimiento abreviado del artº 161 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes, de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 29 de julio de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

**ANUNCIO. (PP. 2423/93).**

Dan Baldomera Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace Saber: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de julio de mil novecientos noventa y tres, por mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del Plan Parcial «La Peregrina» de este término municipal.

Igualmente, se acordó la apertura de un plazo de un mes, de exposición pública para atender reclamaciones u observaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Bormujos, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

**ANUNCIO. (PP. 2424/93).**

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace Saber: Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de julio de mil novecientos noventa y tres, por mayoría absoluta legal acordó la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior nº 7 (Clesa-Astolfi), una vez transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya producido reclamación, alegación y observación alguna.

Bormujos, 30 de julio de 1993.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

**AYUNTAMIENTO DE BONARES**

**ANUNCIO. (PP. 2451/93).**

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión del día 29.7.93 el Plan Parcial Industrial IPI, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bonares, 3 de agosto de 1993.- El Alcalde, Juan Coronel Martín.

**UNION DE COOPERATIVAS CORDOBESAS DE TRABAJO ASOCIADO**

**ANUNCIO. (PP. 2204/93).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.3 de la vigente Ley de Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 9.7.93, se adoptó, el acuerdo de disolución de esta sociedad, nombrando como socios liquidadores a D. Teodoro de Molina con D.N.I. nº 30.561.313 y D. José García Moro con D.N.I. nº 30.062.652.

El Secretario, Acisclo Pérez Godoy.

**SDAD. COOP. AND. GADITANA DE VIVIENDAS DE LA ARMADA**

**ANUNCIO. (PP. 2488/93).**

El acuerdo de su disolución adoptado por voluntad de sus socios en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el pasado 27 de mayo de 1993, nombrando como liquidadores a: D. Manuel de Pando Vilches, Dan Juan Luis García Seijas y D. José Tuya Jiménez-Muro.

**NOTARIA DE DON MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA**

**ANUNCIO de subasta de fincas. (PP. 2493/93).**

Yo, Martin Maria Recarte Casanova, Notario de Algeciras y del Ilustre Colegio de Sevilla,

HAGO SABER:

Que, ante mí, a instancias de "Abbey National Bank, S.A.E." se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca de las siguientes veinticinco fincas:

Vivienda 1,	registral 42.696,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 2,	registral 42.698,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 3,	registral 42.700,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 4,	registral 42.702,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 5,	registral 42.704,	cuota 5,30 %.-
Vivienda 6,	registral 42.706,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 7,	registral 42.708,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 8,	registral 42.710,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 9,	registral 42.712,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 10,	registral 42.714,	cuota 5,40 %.-
Vivienda 11,	registral 42.716,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 12,	registral 42.718,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 13,	registral 42.720,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 14,	registral 42.722,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 15,	registral 42.724,	cuota 5,30 %.-
Vivienda 16,	registral 42.726,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 17,	registral 42.728,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 18,	registral 42.730,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 19,	registral 42.732,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 20,	registral 42.734,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 21,	registral 42.736,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 22,	registral 42.738,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 23,	registral 42.740,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 24,	registral 42.742,	cuota 4,00 %.-
Vivienda 25,	registral 42.744,	cuota 4,00 %.-

Inscripción.- Registro de la Propiedad número uno de Algeciras, al tomo 985, libro 644.

Las viviendas tienen una superficie construida sobre rasante de ciento treinta y siete metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados y se distribuyen en sótano, garage, planta baja y planta alta. Dichas Viviendas forman parte de la Urbanización "Residencial Villa Cristina" al sitio de la Dehesa de Ceuta, término municipal de Algeciras.

Y que procediendo las subastas de dichas fincas, estas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

**Primera.-** Se señala la primera subasta para el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres a las doce horas; la segunda, en su caso, para el día cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas; y la tercera, en el suyo, para el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas.

Y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes, y mejores postores, el día trece de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, a las doce horas.

**Segunda.-** Todas las subastas se celebrarán en la Notaría, sita en Algeciras (Cadiz) calle Regino Martínez, número treinta, planta segunda.

**Tercera.-** El tipo que servirá de base es el de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS ( 35.207.200 PTAS.-), respecto de todas y cada una de las fincas anteriormente señaladas, para la primera subasta; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

**Cuarta.-** La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.-

Quinta.- Salvo la entidad acreedora, los postores deberán consignar, previamente, en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Sexta.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Algeciras, 2 de agosto de 1993.- El Notario

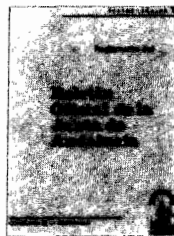
---

# PUBLICACIONES

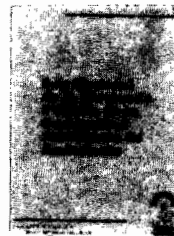
## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



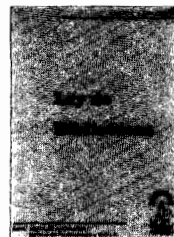
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



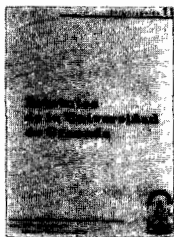
Agotado



Agotado



Agotado



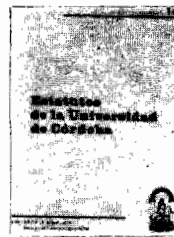
PVP: 300 pts.



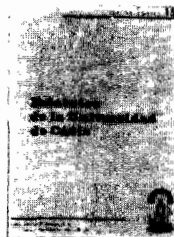
PVP: 200 pts.



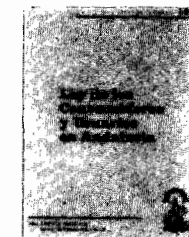
Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



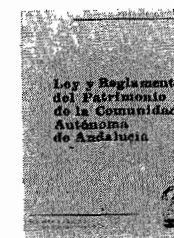
PVP: 200 pts.



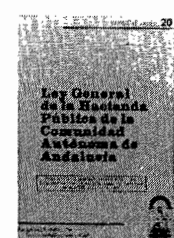
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



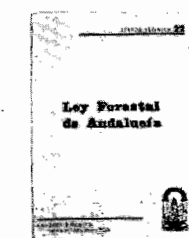
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

# PUBLICACIONES

## Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

### CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63